

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL

TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



104a.
SESION PLENARIA

Viernes 14 de diciembre de 1979,
a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 59 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo: a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General; d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas; e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población; f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: informe del Secretario General; g) Programa Mundial de Alimentos; h) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral Informe de la Segunda Comisión i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ...	1919
Tema 55 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional (<i>continuación</i>): a) Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General ...	1921
Tema 128 del programa: Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (<i>conclusión</i>) ...	1930
Tema 129 del programa: Elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios ...	1942
Tema 61 del programa: Problemas alimentarios: informe del Consejo Mundial de la Alimentación Informe de la Segunda Comisión	1907
Tema 62 del programa: Fondo Especial de las Naciones Unidas Informe de la Segunda Comisión	1907
Tema 63 del programa: Universidad de las Naciones Unidas: a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas; b) Actividades de recaudación de fondos para la Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General; c) Cuestión del establecimiento de una Universidad para la Paz: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1907
Tema 65 del programa: Asentamientos humanos: a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos; b) Informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1907
Tema 68 del programa: Cooperación técnica entre los países en desarrollo: a) Informe del Secretario General; b) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Informe de la Segunda Comisión	1907
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Segunda Comisión (partes II y III)	1907
Tema 16 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (<i>continuación</i>): a) Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial; c) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;	1907
d) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación; e) Elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas; f) Elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral	1919

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

- Actividades operacionales para el desarrollo:**
a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;
e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: informe del Secretario General;
g) Programa Mundial de Alimentos;
h) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/787)

- i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Problemas alimentarios: informe del Consejo Mundial de la Alimentación

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/824)

TEMA 62 DEL PROGRAMA**Fondo Especial de las Naciones Unidas****INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/768)****TEMA 63 DEL PROGRAMA****Universidad de las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas;
- b) Actividades de recaudación de fondos para la Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General;
- c) Cuestión del establecimiento de una Universidad para la Paz: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/792)**TEMA 65 DEL PROGRAMA****Asentamientos humanos:**

- a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/793)**TEMA 68 DEL PROGRAMA****Cooperación técnica entre los países en desarrollo:**

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/789)**TEMA 12 DEL PROGRAMA****Informe del Consejo Económico y Social (continuación*)****INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(PARTES II Y III) (A/34/635/ADD.1 Y 2)**

1. Srta. GARCIA-DONOSO (Ecuador), Relatora de la Segunda Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los siguientes temas del programa: tema 59 [A/34/787], tema 61 [A/34/824], tema 62 [A/34/768], tema 63 [A/34/792], tema 65 [A/34/793], tema 68 [A/34/789] y tema 12 [A/34/635/Add.1 y 2].

2. En el párrafo 34 del informe de la Comisión sobre el tema 59, acerca de las actividades operacionales para el desarrollo, se recomienda la adopción por parte de esta Asamblea de seis proyectos de resolución, y en el párrafo 35 se recomienda la aprobación de dos proyectos de decisión. Todos estos proyectos fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación.

3. En el párrafo 10 de su informe sobre el tema 61, que trata de los problemas alimentarios, la Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución que fue adoptado por la Comisión sin someterlo a votación.

4. En cuanto al informe sobre el tema 62, relativo al Fondo Especial de las Naciones Unidas, en el párrafo 4 la Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de una decisión, que fue aprobada sin someterla a votación.

5. Respecto al tema 63, sobre la Universidad de las Naciones Unidas, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe a esta Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución. Ambos proyectos fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación.

6. En cuanto al tema 65, referente a los asentamientos humanos, en el párrafo 15 de su informe la Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de cuatro proyectos de resolución. Tres de estos proyectos fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación. El proyecto de resolución I titulado "Condiciones de vida del pueblo palestino", fue adoptado por la Comisión, en votación registrada, por 102 votos a favor, 2 en contra y 21 abstenciones.

7. Sobre el tema 68, respecto de la cooperación técnica entre países en desarrollo, la Comisión recomienda a la Asamblea General en el párrafo 9 de su informe la adopción de un proyecto de resolución que aprobó la Comisión sin someterlo a votación.

8. Finalmente, con respecto al tema 12, relativo al informe del Consejo Económico y Social, en el párrafo 48 de la parte II del informe de la Comisión constan 15 proyectos de resolución sobre asistencia a diversos países, que la Comisión aprobó sin votación.

9. En el párrafo 20 de la parte III del informe de la Comisión sobre el tema 12 del programa figuran cinco proyectos de resolución adoptados por la Comisión; tres de los cuales no fueron objeto de votación. Los dos restantes, titulados "Asistencia al pueblo palestino" y "Soberanía permanente sobre los recursos naturales en los territorios árabes ocupados" fueron materia de votación registrada y adoptados por la Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Segunda Comisión, están reflejadas en las actas correspondientes de esa Comisión. Me permito recordar a los miembros la decisión adoptada por la Asamblea General el 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que

"... cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión." [4a. sesión, párr. 349.]

11. Pasaremos a considerar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 59, titulado "Actividades Operacionales para el Desarrollo" [A/34/787]. Señalo asimismo a la atención de los miembros de la Asamblea la nota del

* Reanudación de los trabajos de la 76a. sesión.

Secretario General referente a la confirmación del nombramiento del Administrador del PNUD [A/34/762].

12. Tiene la palabra el representante de Fiji, que es el Presidente del Consejo de Administración del PNUD.

13. Sr. VUNIBOBO (Fiji) (*interpretación del inglés*): Deseo unirme a los oradores que me precedieron para expresar, en nombre de mi Gobierno, nuestro total apoyo a la confirmación del nombramiento del Sr. Morse como Administrador del PNUD por un nuevo período de cuatro años. Cuando en 1976 el Sr. Morse asumió la dirección del PNUD, el Programa atravesaba la más grave crisis financiera que había conocido. El Sr. Morse, inmediatamente, laboró con toda la energía que hemos aprendido a admirar en él por el restablecimiento de la confianza de parte de los países donantes y receptores del Programa. Un aumento de cerca del 50% de los recursos del Programa entre 1976 y 1979 es prueba evidente de que el Sr. Morse logró pleno éxito en sus esfuerzos.

14. El proyecto de resolución A/C.2/34/L.122 y Add.1 aprobado anoche por la Segunda Comisión, que establece que el Administrador del PNUD estará a cargo de la administración del Fondo Provisional para la ciencia y la tecnología, refleja la plena confianza que tenemos en el Sr. Morse como Administrador del que ya es el más importante programa multilateral de cooperación técnica.

15. Esta confianza ha aumentado durante los cuatro años en que el Sr. Morse ha dirigido al PNUD, no sólo porque pudo atraer nuevos recursos para el Programa, sino también, fundamentalmente, porque bajo su liderazgo el Programa fue reorientado para responder mejor a las necesidades cambiantes de los países en desarrollo. El Sr. Morse, con toda razón, destacó la importancia de las contribuciones que el PNUD debe hacer para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y ha desempeñado personalmente un papel decisivo en la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. En realidad, el éxito de la Conferencia en Buenos Aires¹ se debió en buena medida a su compromiso total con el concepto de la tecnología y la ciencia en los países en desarrollo a efectos de que logren la autosuficiencia.

16. Las nuevas dimensiones de la cooperación técnica también se desarrollaron durante la gestión del Sr. Morse como Administrador del Programa. Se puso en manos de los países receptores toda la responsabilidad no sólo para la selección de los programas y proyectos, sino también para su ejecución, con la ayuda de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Actualmente, los procedimientos del PNUD aseguran, quizá de una manera más efectiva que en cualquier otro programa, que los países receptores se beneficien de una asistencia que es plenamente multilateral. Esto es algo que debemos tener en cuenta cuando, como donantes o receptores, tenemos oportunidad de subrayar las características del PNUD. Esta es también la razón por la que el Programa tiene que seguir siendo el órgano de financiación central para la cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas.

¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires del 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978.

17. Mi Gobierno tiene la seguridad de que el Sr. Morse recibirá el pleno apoyo de todos los Gobiernos y organismos en su difícil y exigente tarea de asegurar el crecimiento constante del Programa. El Sr. Morse merece tal apoyo pleno, toda vez que ha dedicado gran atención a la eficacia de las operaciones del PNUD y ha fortalecido las actividades del Programa mediante un proceso de descentralización a nivel local sin aumentar los costos administrativos.

18. Finalmente, estoy seguro de que todos estarán de acuerdo en que, además de su habilidad para administrar los más amplios y posiblemente más complejos programas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, el Sr. Morse está profundamente comprometido en la causa de los países y pueblos que aspiran a un orden económico más justo y equitativo.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 34 y sobre los dos proyectos de decisión que figuran en el párrafo 35 de su informe [A/34/787].

20. El proyecto de resolución I, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/104).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/105).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo". La Segunda Comisión también aprobó el proyecto de resolución III sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/106).

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, titulado "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/107).

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado "Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1981-1982". La Segunda Comi-

sión también aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/108).

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI, titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 34/109).

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión I, titulado "Gastos administrativos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización". La Segunda Comisión aprobó también este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 34/428).

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pasamos al proyecto de decisión II, titulado "Documentos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 34/429).

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a que se ocupen de la nota del Secretario General contenida en el documento A/34/762, relativa a la confirmación del nombramiento del Administrador del PNUD. En esta nota, el Secretario General propone que el nombramiento del Sr. Bradford Morse se prorrogue por un período de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 1983. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en confirmar la prórroga del mandato del Sr. Morse?

Así queda acordado (decisión 34/311).

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo felicitar al Sr. Bradford Morse por haber sido reelegido y le deseo que continúe teniendo éxito en su valiosa labor. Deseo también añadir mi satisfacción personal por el hecho de que haya sido reelegido el Sr. Morse. Al igual que muchos en esta Asamblea, me he sentido sumamente alentado y, por supuesto, inspirado por la personalidad dinámica y dedicada del Sr. Morse como Administrador del PNUD. Su sentido de entrega y su preocupación son bien conocidos de todos y, por ello, no es preciso que me extienda al respecto. Sinceramente, le deseo toda clase de éxitos.

30. Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

31. Sr. SIMBANANIYE (Burundi) (*interpretación del francés*): Mi delegación se regocija de la decisión que acaba

de tomar esta Asamblea al extender el mandato del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD.

32. Fue en enero de 1976 que el Sr. Bradford Morse se hizo cargo de sus nuevas funciones como Administrador del Programa.

33. La Asamblea General, en su séptimo período extraordinario de sesiones celebrado en 1975, confió al Programa responsabilidades muy importantes en la prosecución de la justicia económica en las relaciones entre las naciones. El nuevo Administrador conocía también las grandes esperanzas que la comunidad internacional colocaba en el papel del Programa para la instauración del nuevo orden económico internacional. En efecto, el 15 de enero de 1976, ante el Consejo de Administración en su 495a. sesión, el Sr. Morse se comprometía a hacer todo lo que estuviese a su alcance para apoyar a los países en desarrollo en sus heroicos esfuerzos tendientes a alcanzar sus objetivos económicos y sociales en la dinámica del proceso del nuevo orden económico internacional; y, en esa misma ocasión, prometía a todos los miembros del Consejo velar para que los recursos del Programa fueran debida y eficazmente utilizados para servir de la mejor manera posible a los países en desarrollo.

34. Hoy podemos afirmar que el Sr. Morse es un hombre que cumple con su palabra y que, con su devoción y energía, no ha cesado de consagrarse de manera particular a la tarea del desarrollo de los países en desarrollo. Por ello, merece la confianza que acaba de renovarle hoy esta Asamblea.

35. Mi delegación no se referirá a las actividades de desarrollo que lleva a cabo el Programa en los países económicamente atrasados. Más que las palabras o las extensas descripciones, estas actividades son por sí mismas el verdadero testimonio del carácter dinámico, eficaz e incluso universal del Programa que dirige el Sr. Morse.

36. Durante el período 1975-1976, precisamente antes de entrar en funciones el Sr. Morse, el Programa acababa de pasar por una crisis financiera sin precedentes. La tarea prioritaria del Administrador era restaurar la confianza de los países beneficiarios y de los países donantes. Ustedes estarán de acuerdo conmigo en decir que, gracias a su dinamismo y coraje, el Programa pudo superar una de las crisis más graves de su historia.

37. Una vez restablecida la confianza, el Sr. Morse reorientó el Programa por el sendero que exigían las necesidades urgentes de los países en desarrollo. En este orden de ideas, siempre puso el acento sobre el papel de los países beneficiarios en la ejecución de los proyectos. Todo Estado Miembro que haya participado en los trabajos del Consejo de Administración del Programa, habrá escuchado, sin duda alguna, al Sr. Morse declarar más de una vez: "No hay proyectos del PNUD, sino proyectos de los países en desarrollo asistidos por el PNUD".

38. Mi país, Burundi, que dentro de poco dejará el Consejo de Administración del Programa, luego de haber cumplido un mandato de tres años, puede testimoniar que una de las líneas directrices para el Programa durante este período será la promoción de un nuevo orden económico

internacional. El Sr. Morse ha demostrado siempre que mediante hechos prácticos y específicos el Programa podrá contribuir efectivamente al establecimiento de ese nuevo orden económico internacional.

39. A título de ejemplo, deseo citar el papel fundamental que desempeñó el Sr. Morse en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires en septiembre de 1978.

40. Para terminar, tenemos todavía un elemento reciente que no habrá escapado a la atención de nuestra Asamblea: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que acaba de celebrarse en Viena², recomendó la creación de un fondo provisional para la ciencia y la tecnología, cuya administración se confió al Programa. Al hacerlo, la Conferencia conocía la amplia gama de actividades del Programa, pero también era consciente de la consagración total de su Administrador a la tarea del desarrollo, a la cual dedicó energías incansables. Mediante la decisión que acaba de adoptar, nuestra Asamblea reconoce una vez más el mérito de un hombre que ya ha dado prueba de que puede y quiere servir a la noble causa del desarrollo. Es con personalidades como ésta que la comunidad internacional puede seguir, con éxito su marcha irreversible hacia la justicia y el progreso.

41. Sr. ROSEN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de los Estados Unidos se siente halagado por el hecho de que la Asamblea haya aprobado la designación, propuesta por el Secretario General, del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD por un segundo plazo de cuatro años.

42. Verdadero funcionario público internacional, el Sr. Morse encarna las más altas tradiciones de su profesión. Se ha desempeñado en las Naciones Unidas desde 1972 con competencia, devoción, integridad y tremenda energía. El apoyo unánime que ha recibido en este órgano demuestra el reconocimiento universal de que ha servido bien y con fidelidad a la comunidad internacional en su conjunto.

43. Al hacerse cargo de su tarea actual como Administrador en 1976, el PNUD afrontaba grandes dificultades, con una esfera de acción disminuida y en medio de una crisis de liquidez. El Sr. Morse llevó adelante su tarea con éxito tal que actualmente el Programa está plenamente recuperado, se encuentra en una situación financiera y firme y cumple con sus tareas en forma superior. El enfoque dinámico y optimista del Sr. Morse es consecuencia de su firme convicción de que el PNUD tiene un papel importante que desempeñar para mejorar el bienestar de miles de millones de personas, acrecentando así la paz y la estabilidad en el mundo. El Administrador Morse es un orgullo para las Naciones Unidas, y mi país se congratula de manera especial de que uno de sus ciudadanos haya logrado tanto para la causa de la humanidad.

44. Sr. B. C. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Como Presidente en ejercicio del Grupo de los 77, deseo

expresar mi sentimiento de agrado por la decisión del Secretario General de proponer al Sr. Bradford Morse para desempeñarse como Administrador del PNUD por otro período de cuatro años, y por el acto cumplido por la Asamblea aprobando esa designación. Bajo la dirección del Sr. Morse el PNUD ha ampliado sus horizontes y se ha puesto más a tono con las aspiraciones de progreso de los países en desarrollo. El aumento sustantivo en las finanzas del PNUD en los años recientes debe mucho a los esfuerzos personales del Sr. Morse, que también ha promovido técnicas de gestión y de programación que hacen que la aplicación de estos fondos sea más sensible a los planes de los países en desarrollo.

45. El PNUD se ha ido fortaleciendo en los años recientes, y ahora está en los umbrales de las decisiones fundamentales necesarias para el próximo ciclo de planeamiento. Se trata de una tarea crítica, de cuyo éxito depende en gran parte la continua eficacia del Programa. El PNUD ha ampliado en forma significativa sus actividades en esferas tales como la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en que actuó siguiendo las directivas del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo³. Esta es una cuestión de extrema importancia para los países en desarrollo, y esperamos anticipadamente las reuniones de alto nivel sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo que tendrá lugar el año próximo. Las Naciones Unidas están en el proceso de establecer un fondo provisional para la ciencia y la tecnología, que será una de las grandes responsabilidades del PNUD durante los próximos dos años. Esto es también objeto de gran atención por parte del Grupo de los 77, que asigna al tema la debida importancia. Con todas estas cuestiones importantes a punto de plantearse, el Secretario General decidió con toda justicia que no es el momento de cambiar la dirección del PNUD, especialmente cuando su titular demostró tanto vigor y capacidad en los años anteriores. Apoyamos plenamente esta decisión y su aprobación por parte de la Asamblea en esta sesión. En nombre del Grupo de los 77, me complace en brindar nuestro apoyo al Sr. Bradford Morse y los mejores deseos para que tenga pleno éxito en los años venideros.

46. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar la decisión del Secretario General de proponer nuevamente al Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD.

47. Creemos que esta decisión y su confirmación por la Asamblea General constituyen una expresión del gran aprecio que tiene la comunidad internacional por la actuación y el trabajo dedicado del Sr. Morse en la dirección del PNUD, especialmente en cuanto a la solución de las dificultades financieras en que se vio envuelto el Programa hace unos pocos años, y a sus esfuerzos continuados por aumentar sus recursos para permitirle cumplir sus obligaciones para con los países en desarrollo en el ciclo actual.

² Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21, y corrección).

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11, y corrección), cap. I.

48. Al mismo tiempo, constituye una expresión de confianza de la comunidad internacional para con el Sr. Morse, que en su actividad y en sus declaraciones oficiales y públicas ha dado pruebas de su comprensión de los problemas que enfrenta el mundo en desarrollo — y en particular los países menos desarrollados — y de su convicción de la necesidad de cambiar las actuales relaciones económicas internacionales, muy anticuadas y desiguales, así como de acelerar con toda urgencia el avance de los países en desarrollo. El PNUD contribuye a alcanzar esos objetivos, no sólo en el campo de su propia actividad fundamental — la asistencia técnica — sino también creando condiciones favorables para una amplia canalización de los medios financieros provenientes de otras fuentes hacia los programas de desarrollo de los países en desarrollo.

49. Estamos convencidos de que durante el próximo período el Sr. Morse seguirá contribuyendo con la misma energía, habilidad y dedicación al progreso acelerado de los países en desarrollo y, consecuentemente, a un rápido desarrollo de la economía mundial y de la comunidad internacional en su conjunto.

50. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar brevemente el profundo placer y la satisfacción que siente mi delegación por que se haya confirmado la designación del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD para un próximo período de 4 años. Y quiero aprovechar la oportunidad para referirme a algunas de nuestras deudas colectivas con el Sr. Morse.

51. El Sr. Bradford Morse se unió a nuestra Organización en mayo de 1972 como Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General.

52. Durante cuatro años colaboró en las tareas de la Asamblea General de manera sobresaliente desde el escaño a la izquierda del Presidente. Deseo también recordar su valiosa contribución a los preparativos de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General, dos acontecimientos capitales en la brega de los países en desarrollo por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

53. Deseo también saludar sus notables logros como Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana, operación de socorro que ha sido considerada un modelo en su género.

54. En 1976, el Sr. Morse fue nombrado Administrador del PNUD. En aquella oportunidad, dicho programa estaba atravesando una crisis de liquidez, y tanto la entidad como su personal estaban afectados profundamente por esa situación. En corto tiempo el Sr. Morse pudo cambiar ese estado de cosas. Pudo restablecer la solidez financiera del PNUD e infundir a la organización y a su personal un nuevo sentido de empresa colectiva, elevando su moral. También pudo acrecentar el apoyo y la confianza tanto de los países contribuyentes como de los receptores.

55. Para concluir, debo agregar que esta Organización tiene la buena suerte de contar con un hombre del intelecto, la integridad y las cualidades de organizador del Sr. Bradford Morse para encabezar el PNUD durante otros cuatro años.

56. Sr. ESPECHE GIL (Argentina): La Misión Permanente de mi país, en una nota dirigida al Secretario General el 18 de octubre último, ya había comunicado la posición del Gobierno argentino en favor de que el nombramiento del Sr. Bradford Morse fuese prorrogado por un período de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 1983.

57. El Sr. Morse ha desempeñado sus funciones como Administrador del PNUD con gran eficiencia y dedicación, por lo que merece el reconocimiento de mi delegación.

58. Por otra parte, tuvimos oportunidad de recibirlo en mi país en su carácter de Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se reunió en Buenos Aires en 1978. Pudimos allí constatar su alta capacidad de organización así como la forma inteligente, objetiva y equilibrada en que asistió a los gobiernos para llegar a resultados fructíferos.

59. Por todo ello, la delegación argentina se asocia a las felicitaciones que esta Asamblea ha transmitido al Sr. Morse y le augura el mayor éxito en el ejercicio de sus importantes funciones.

60. Sr. MARINESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación rumana desea expresar su satisfacción por la nueva confirmación unánime de la Asamblea General del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD.

61. A nuestro juicio, esta decisión representa una consagración de las eminentes condiciones, ampliamente demostradas por el Administrador desde que se le confió el cargo. Conocemos y estimamos altamente los esfuerzos desplegados por el Administrador para consolidar el Programa, y apreciamos su capacidad para encarar con dinamismo las diversas actividades vinculadas a la asistencia técnica para el desarrollo en las condiciones de promoción constante de la universalidad del PNUD.

62. La reconocida competencia del Sr. Morse en la administración del Programa iguala su devoción y eficacia en la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración. En esta conducta suya encontramos una segura garantía de integración cada vez mayor del PNUD en el objetivo principal de instaurar un nuevo orden económico internacional, en estrecha vinculación con el fortalecimiento del papel del Programa como organismo central de financiación de la asistencia técnica en el sistema de las Naciones Unidas.

63. Las felicitaciones que le dirigimos al Sr. Morse con motivo de su confirmación en el cargo de Administrador son, al mismo tiempo, expresión de la satisfacción del Gobierno rumano ante los resultados fructíferos de la cooperación entre Rumania y el PNUD, que esperamos aumente y se desarrolle en el futuro.

64. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar el profundo aprecio de Jordania, compartido por todos, con motivo de la prórroga del mandato del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD hasta el 31 de diciembre de 1983.

65. Esta encomiable decisión del Secretario General es profundamente apreciada por todos los que han observado

la actuación ejemplar del Sr. Morse como Administrador de este importantísimo Programa de alcance universal en los cuatro años transcurridos.

66. Bradford Morse no solamente ha afrontado sus graves responsabilidades con dedicación, entusiasmo, intenso trabajo y éxito sino que lo ha hecho con gran habilidad diplomática, rectitud, imparcialidad y afabilidad. Estas condiciones le han granjeado el afecto de todos aquellos que reconocen la magnitud y complejidad del manejo de un programa multinacional y multifacético que, sin duda, tuvo y tendrá enorme alcance en numerosos Estados Miembros de nuestra Organización, en diversas regiones geográficas y etapas de desarrollo, sobre la base de una inteligente selección de prioridades.

67. Como miembro del Consejo de Administración del PNUD, me cabe agradecer al Secretario General por esta sabia decisión. Es también motivo de satisfacción expresar las felicitaciones de mi Gobierno y las mías propias a Brad — que es como le gusta que lo llamen — por el reconocimiento general que se le ha otorgado y que merecidamente ha ganado. Confío en que estas expresiones reflejen los sentimientos de toda la región a que Jordania pertenece.

68. Le deseamos todo el éxito a que es acreedor y que el Programa tanto necesita a fin de acelerar la marcha del desarrollo en el mundo, alcanzando así uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas en su anhelo de alcanzar un orden económico internacional más justo. Confío en que todos los países donantes y beneficiarios prestarán al Sr. Morse su plena cooperación. ¡Felicitaciones!

69. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Es con gran placer que pronuncio estas breves palabras en este momento. Me es grato expresar ante esta Asamblea el profundo aprecio de mi Gobierno por la forma en que el Sr. Bradford Morse ha administrado el PNUD durante los cuatro años últimos, Programa al cual mi país atribuye la mayor importancia. Todos sabemos que el mismo atravesó un período de su existencia extremadamente difícil y que, en no poca medida, se debió a la competencia y dedicación de su Administrador el que haya superado las dificultades y vuelto a ser la excelente organización que es en la actualidad.

70. Sabemos que el futuro próximo puede deparar que el Programa afronte un número de cuestiones delicadas, especialmente en cuanto a los ingresos y la distribución de los recursos. Deseo declarar aquí que mi Gobierno tiene plena confianza en la capacidad del Sr. Morse para dirigir el Programa durante el próximo período y, en consecuencia, he apoyado sinceramente la propuesta del Secretario General para designarlo por otro plazo de cuatro años. La decisión de la Asamblea asegurará la continuidad de la actividad del Administrador al servicio del Programa.

71. Sr. JÖDAHL (Suecia) (*interpretación del inglés*): Es para mí un placer hablar en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

72. Las delegaciones nórdicas apoyaron con todo gusto la renovación del nombramiento del Sr. Morse como Administrador del Programa por otro período de cuatro años. Desde la creación del PNUD, los países nórdicos se han interesado

vivamente en la magnífica labor que realiza dicha organización. En vista de la importancia que nuestros Gobiernos atribuyen a la responsabilidad global de ese Programa para la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo, tenemos plena confianza en que el PNUD se beneficiará con la continuación de la talentosa dirección del Sr. Morse. Decimos esto con profunda convicción ante los antecedentes de sus esfuerzos incansables en favor del Programa, que ha dirigido tan hábilmente en una difícil etapa de problemas financieros. Le expreso las seguridades de la total confianza y apoyo de los Gobiernos nórdicos en los años venideros.

73. Sr. KAABACHI (Túnez) (*interpretación del francés*): La confirmación del nombramiento del Administrador del PNUD por parte de la Asamblea General brinda una excelente oportunidad para que la delegación de Túnez rinda un cálido homenaje al Sr. Morse, cuya abnegación y decisión para apoyar el progreso de los países en desarrollo son condiciones reconocidas y apreciadas por todos en esta Asamblea.

74. El fortalecimiento de las actividades operacionales para el desarrollo, el aumento de la asistencia generosa en beneficio de los países en desarrollo y la puesta en práctica de la cooperación técnica entre países en desarrollo son todos elementos positivos que figuran en el activo del PNUD, bajo la eficaz dirección de su Administrador, Sr. Morse.

75. El año pasado, como Presidente del Grupo de los 77, mi delegación tuvo ocasión de colaborar estrechamente con el Sr. Morse y pudo apreciar debidamente los esfuerzos incansables que ha realizado por la causa del desarrollo. En fin, deseo destacar especialmente, y apoyar a la vez, la acción emprendida por el Sr. Morse, en su calidad de Administrador del PNUD, para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en lo que se refiere a la asistencia al pueblo palestino.

76. Sr. AKIMAN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Es para mí motivo de gran placer expresar, en nombre del Gobierno turco, nuestro total apoyo a la renovación del nombramiento del Sr. Morse como Administrador del PNUD de las Naciones Unidas para el Desarrollo por otro período de cuatro años.

77. Durante su primer mandato, el Sr. Morse ha contribuido grandemente al fortalecimiento del PNUD y, por intermedio de ese Programa, al mejoramiento de la vida de millones de personas en el mundo entero. Al mismo tiempo, bajo su dirección, las actividades del Programa han contribuido al progreso de la comprensión internacional de los problemas del desarrollo mundial.

78. En nuestra opinión, el Sr. Morse tiene tres virtudes principales: visión, perseverancia y encanto. Su visión ha dado al PNUD nuevas dimensiones y enfoques. Con su perseverancia, el Programa, que estaba a punto de sufrir un colapso financiero, no sólo duplicó sus recursos sino que logró una posición fiscal sólida y segura. Con respecto a su encanto, creo que no es necesario entrar en detalles al respecto. El pleno apoyo que está recibiendo de todos nosotros es una prueba evidente de ello. El Sr. Morse ha

demostrado su dedicación y total comprensión de los problemas de los países en desarrollo, que es una cualidad esencial en un verdadero funcionario internacional. Quiero felicitarlo por sus logros del pasado y, al mismo tiempo, felicitar a la Asamblea por haber confirmado el nombramiento del Administrador del PNUD.

79. Sr. DE PINIES (España): Aunque ya lo han hecho diversos miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, me es muy grato, en nombre de los países pertenecientes a este grupo que no lo han hecho hasta ahora, intervenir hoy ante el pleno de la Asamblea en relación con el tema de las actividades operacionales para el desarrollo y, específicamente, sobre la confirmación del nombramiento de mi ilustre amigo, el Sr. Bradford Morse, como Administrador del PNUD, de cuyo Consejo de Administración mi país es miembro, para un nuevo período de cuatro años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1983.

80. Creo — no es necesario recordarles la importancia del Programa en la consecución del desarrollo mundial — que a través de casi 4.000 proyectos anuales, efectuados en un amplísimo número de países, ha sido uno de los motores de la lucha contra la pobreza. Tampoco es necesario presentarles a su Administrador, el Sr. Morse, figura eminente y suficientemente conocida de todos nosotros, inclusive desde antes de hacerse cargo del Programa, en enero de 1976. Su actuación como Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, su labor en los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y, subsiguientemente, su participación como Secretario General en la Conferencia de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires, le han valido la gran consideración de que goza. Su reelección me parece doblemente acertada, teniendo en cuenta el impulso que, en sus cuatro años de mandato, ha sabido imprimir al Programa, cuyos recursos ha doblado, haciéndole al mismo tiempo superar las dificultades financieras por las que atravesaba en el momento de su acceso al Programa.

81. Prueba de la confianza que en él tenemos es el aumento que España, como otros países donantes, ha efectuado en su contribución de este año, el cual representa el 14% respecto del ejercicio anterior.

82. Por todo ello, me complazco, en nombre del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, en felicitar al Sr. Morse por su reelección, así como al Secretario General por el acierto puesto de manifiesto al proceder a ello.

83. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Tengo el honor de expresar en nombre de los países andinos — Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela — nuestra complacencia por el nombramiento del Administrador del PNUD, en la persona del Sr. Bradford Morse, según acertada propuesta del Secretario General, para un nuevo período en ese cargo.

84. El Sr. Morse no solamente es una personalidad de alta trascendencia internacional en las Naciones Unidas y en su propio país, sino que ha demostrado su amplia calidad humana, su gran vocación y comprensión internacionales y su gran eficiencia como Administrador del Programa. En este importante puesto, el Sr. Morse ha llevado el Programa a un alto nivel de solidez financiera, después de un período

de crisis, y también a un alto nivel de funcionalidad en cuanto a nuevas perspectivas de acción, como la de la cooperación técnica entre países en desarrollo o como la que se advierte ya para el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología.

85. El Sr. Morse ha podido captar y responder a la imaginación y a las necesidades de los Estados Miembros, en interpretación cabal de la universalidad y de la calidad voluntaria del Programa, que son elementos esenciales de su filosofía y que lo convierten así en la mejor presencia de las Naciones Unidas en el terreno y en un instrumento concreto de apoyo mundial a los esfuerzos del desarrollo de los países del tercer mundo, en procesos de transferencia de tecnología y de aceleración de las etapas de progreso, como corresponde a los más altos propósitos de las Naciones Unidas.

86. Sr. MILLS (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Al igual que otros que han hablado antes que yo, quiero decir unas pocas palabras referentes a la confirmación del Sr. Bradford Morse como Administrador del PNUD. Jamaica ha seguido estrechamente, por muchos años, la labor del PNUD y yo he estado personalmente relacionado íntimamente con el Programa por muchos años, primero como funcionario del Gobierno de Jamaica en la esfera de planeamiento y, más recientemente, en las Naciones Unidas como miembro del Consejo de Administración, así como en otras funciones.

87. Mi delegación y yo estamos en situación de observar la evolución del Programa y el desarrollo de las percepciones de aquellos que tienen la responsabilidad de dirigir esa organización. Durante este período, los países en desarrollo, comprendiendo cada vez más la naturaleza de su situación en el sistema económico global, solicitaron el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

88. Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento al Sr. Morse por su dirección tan acertada y por el dinamismo que ha impartido al PNUD. Los últimos años transcurridos han representado un reto para todos nosotros: los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organizaciones, y en particular nosotros, como representantes. El PNUD, bajo la dirección del Sr. Morse, ha demostrado comprensión ante los problemas que enfrenta la comunidad mundial y especialmente aquellos relativos a los países en desarrollo. El Sr. Morse ha hablado francamente respecto a estos temas y ha guiado a la Junta de Gobernadores con gran eficacia a fin de que pudiera continuar aportando su máxima contribución para mejorar las condiciones en los países en desarrollo, individualmente, así como para alcanzar la meta más amplia del establecimiento del nuevo orden económico internacional.

89. Mi delegación cree firmemente en el sistema de las Naciones Unidas y está convencida de que, en el actual estado de perturbación y de incertidumbre que reina en el mundo, las Naciones Unidas deben ser el lugar de donde provenga el liderazgo y el sentido de dirección. Por lo tanto, mi delegación acoge favorablemente la decisión de la Asamblea de reelegir al Sr. Morse como Administrador del PNUD por un segundo período de cuatro años.

90. Sr. NISHIDA (Japón) (*interpretación del inglés*): Quisiera unirle a lo expresado por los oradores anteriores

al felicitar al Sr. Bradford Morse por su reelección como Administrador del PNUD. El Gobierno del Japón ha apreciado debidamente su gran contribución al mejoramiento de las labores del Programa, especialmente en cuanto a la reorganización de la estructura del Programa y al aumento de la eficacia de sus actividades. Le deseamos pleno éxito en su labor futura y esperamos que, bajo su hábil dirección, el Programa hará nuevos progresos en cuanto a proporcionar la asistencia técnica necesaria a los países en desarrollo, lo cual conducirá, a su vez, al desarrollo económico y social de dichos países.

91. Quisiera aprovechar esta oportunidad para asegurar al Sr. Morse nuestro más completo apoyo en su futuro trabajo como miembro de la Junta de Gobernadores del PNUD.

92. Sr. ILLUECA (Panamá): Mi delegación cumple con un deber moral al expresar la profunda complacencia del Gobierno y del pueblo panameños por el hecho de que el Sr. Bradford Morse haya sido unánimemente confirmado por la Asamblea General como Administrador del PNUD por un período adicional de cuatro años, o sea hasta el 31 de diciembre de 1983.

93. La reelección del Sr. Morse es motivo de complacencia para los pueblos latinoamericanos y muy especialmente para Panamá que, durante la administración del Sr. Morse y con el concurso del Sr. Gabriel Valdés y sus distinguidos colaboradores en el área, ha sido beneficiario de importantes programas que están contribuyendo significativamente al aceleramiento del desarrollo en mi país.

94. Panamá se une entusiastamente a las felicitaciones muy merecidas dirigidas en esta Asamblea al Sr. Morse, cuyas cualidades profesionales y humanas son un ejemplo para todos los funcionarios que, como él, se han dedicado por entero al servicio público internacional.

95. Sra. ZHANG Zong-an (China) (*traducción del chino*): La delegación china, al igual que otros oradores, se congratula por la reconfirmación del Sr. Morse como Administrador del PNUD, al que presentamos nuestras felicitaciones. El Sr. Morse, como Administrador del PNUD, ha contribuido muy eficazmente a la evolución de los países en desarrollo en los últimos años.

96. Durante su administración, China inició una cooperación muy efectiva con el PNUD. Esperamos, y tal es nuestro convencimiento, que el Sr. Morse, en su futuro trabajo, contribuirá aún más a la evolución económica de los países en desarrollo.

97. Sr. YANKOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación búlgara deseo unirme a lo ya expresado y manifestar nuestro profundo agradecimiento al Sr. Bradford Morse, Administrador del PNUD, por su excelente actuación, eficacia, competencia y liderazgo capaz que, desde nuestro punto de vista, constituye uno de los mejores logros en las actividades de las Naciones Unidas.

98. Mi delegación comparte la satisfacción por la confirmación del Sr. Morse como Administrador del Programa para otro período de cuatro años y desearía asegurarle que la comprensión y la cooperación que existió entre mi país y el PNUD continuará en el futuro. Quisiera aprovechar

también esta oportunidad para expresar nuestra disposición a prestarle a él y al PNUD nuestra comprensión y cooperación.

99. La competencia del Sr. Morse es multifacética, pero en aras de la brevedad — que es una de sus virtudes — me abstendré de recalcar algunos aspectos de tal competencia y terminaré expresando que le deseamos un gran éxito en su noble empresa.

100. Sr. SCHWEISGUT (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se hace eco de lo expuesto por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra y felicita al Sr. Bradford Morse con motivo de haber sido designado Administrador del PNUD por un nuevo período de cuatro años. Mi delegación asigna la mayor importancia a la labor del PNUD y aprecia en alto grado la descollante actuación de su distinguido Administrador, Sr. Bradford Morse. Quiero asegurarle el permanente apoyo de la delegación de Austria en su valiosa tarea.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como lo manifestara al comienzo de mis comentarios, la expresión de confianza y satisfacción que acaba de escucharse en esta Asamblea por parte de un vasto grupo de sus miembros, en representación de todas las regiones y tendencias diferentes, constituye el claro reflejo de la confianza depositada en el Sr. Bradford Morse, al mismo tiempo que ha servido para testimoniar la satisfacción de este órgano frente al excelente trabajo y a la contribución del Administrador. Una vez más, en nombre de la Asamblea General, quiero desearle toda clase de éxitos futuros.

102. La Asamblea General deberá examinar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 61 del programa, titulado "Problemas alimentarios" [A/34/824]. Invito a los representantes a que consideren el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe, y que se titula "Informe del Consejo Mundial de la Alimentación". La Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/110).

103. La Asamblea General pasará a considerar a continuación el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 62 del programa, titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas" [A/34/768]. En el párrafo 4 de su informe, la Comisión recomienda un proyecto de decisión que fue aprobado sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo asimismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 34/430).

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a examinar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 63 del programa [A/34/792]. La Asamblea General deberá adoptar una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 14 de su informe.

105. El proyecto de resolución I se titula "Establecimiento de una Universidad para la Paz". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/111).

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II lleva por título "Universidad de las Naciones Unidas". La Segunda Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/112).

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 65 del programa, titulado "Establecimientos humanos" [A/34/793]. La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe.

108. En primer lugar, corresponde considerar el proyecto de resolución I, titulado "Condiciones de vida del pueblo palestino". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el documento A/34/803. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Samoa, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 120 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/113).

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Informe global sobre asentamientos humanos e informes periódicos sobre cooperación y asistencia internacionales en materia de asentamientos humanos". La Segunda Comisión adoptó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo siguiendo el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/114).

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Centro de las Naciones Unidas de Información Audiovisual sobre los Asentamientos Humanos (Visión Hábitat)". La Segunda Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/115).

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Fortalecimiento de las actividades de asentamientos humanos". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/116).

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Quinta Comisión deberá informar posteriormente con respecto al proyecto de resolución A/C.2/34/L.68, que le fuera transmitido por la Segunda Comisión en su 54a. sesión, y formular una declaración acerca de las consecuencias administrativas y financieras del referido proyecto [A/C.2/34/L.82]⁴.

113. La Asamblea General pasará a considerar a continuación el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 68 del programa, titulado "Cooperación técnica entre los países en desarrollo", que figura en el documento A/34/789. En el párrafo 9 de su informe, la Comisión recomienda la adopción de un proyecto de resolución que fue aprobado sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobarlo de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/117).

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 98 del programa, documento A/34/848, párrs. 74 a 76.

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará a examinar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social". Consideraremos, en primer lugar, la parte II del informe de la Comisión⁵, que figura en el documento A/34/635/Add.1. En el párrafo 48 de su informe la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de 15 proyectos de resolución que fueron aprobados sin someterlos a votación.

115. El proyecto de resolución I se titula "Asistencia a Granada". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/118).

116. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Asistencia a Cabo Verde". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/119).

117. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del Chad". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/120).

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia a Guinea-Bissau". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/121).

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/122).

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, titulado "Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 34/123).

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia a Djibou-

ti". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 34/124).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VIII, titulado "Asistencia a Botswana". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución VIII?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 34/125).

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora al proyecto de resolución IX, titulado "Asistencia a Seychelles". ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 34/126).

124. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución X, titulado "Asistencia a las Comoras". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución X?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 34/127).

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XI, titulado "Asistencia a Zambia". ¿Puedo entender que la Asamblea General decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 34/128).

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución XII, titulado "Asistencia a Mozambique". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobarla?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 34/129).

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XIII, titulado "Asistencia a Lesotho". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 34/130).

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los Miembros a examinar el proyecto de resolución XIV, titulado "Asistencia a Santo Tomé y Príncipe". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 34/131).

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pasamos al proyecto de resolución XV, titulado

⁵ Para el examen de la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa, véase la 61a. sesión, párrs. 37 a 45.

“Asistencia a Tonga”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 34/132).

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los Miembros a examinar la parte III del informe de la Segunda Comisión, que figura en el documento A/34/635/Add.2. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 20 de su informe.

131. El proyecto de resolución I se titula “Asistencia al pueblo palestino”. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 112 votos contra 3 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/133)⁶.

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Organización Mundial del Turismo”, que fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

⁶ Las delegaciones de Malta y Yugoslavia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/134).

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución III, titulado “Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano”. La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder asimismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/135).

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto figura en el documento A/34/788. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 118 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/136)⁷.

⁷ La delegación de Malta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pasamos al proyecto de resolución V, titulado "Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/137).

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

137. Sr. WHYTE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unió a la aprobación por consenso, en la Segunda Comisión, de los proyectos de resolución VIII y XII que figuran en el documento A/34/635/Add.1. Deseamos manifestar que estas iniciativas contienen ahora algunos elementos de carácter histórico.

138. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de aprobar por unanimidad el proyecto de resolución A/C.2/34/L.28, recomendado por la Segunda Comisión, con respecto a la asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda. Mi delegación está muy agradecida a los autores de este proyecto por su aliento y apoyo. Debo mencionar en especial a la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia, que como Presidente del grupo de Estados africanos para el mes de noviembre asumió la responsabilidad de presentar este proyecto en la Segunda Comisión.

139. Esta iniciativa constituye un jalón importante para mi país, pues proporciona el mandato necesario para las diversas organizaciones y organismos, dentro del sistema de las Naciones Unidas, que se han ocupado de las cuestiones vinculadas con la ayuda a Uganda.

140. Pero, además del mandato, esta resolución es importante como un acto de solidaridad con el pueblo de Uganda en su decisión de superar el legado de la dictadura de Amin y su esperanza de construir, en su lugar, una sociedad nueva, democrática y próspera.

141. Esta solidaridad se puso de manifiesto por primera vez en la exhortación formulada por el Secretario General, a comienzos de este año, para que se brindara ayuda humanitaria de emergencia a Uganda. Desde entonces, mi Gobierno se ha beneficiado enormemente con la constante y generosa asistencia que le han brindado el Secretario General y los integrantes de su personal. Mi Gobierno espera recibir en Kampala, lo más pronto posible, a la misión de las Naciones Unidas a la que se hace referencia en el párrafo 9 de esta resolución.

142. Muchas organizaciones y organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas ya han respondido a nuestras necesidades con mucho interés y manifiesta buena voluntad. Confiamos en que, con el mandato que proporciona esta resolución, esas organizaciones y organismos procedan ahora con más confianza a transformar su buena voluntad en compromisos concretos de ayuda a Uganda. En el cumplimiento de esta tarea contaremos con la coopera-

ción de los cuerpos que gobiernan a esas organizaciones y organismos.

143. Mi delegación desea expresar su especial gratitud a los Estados Miembros y a las instituciones económicas internacionales que han respondido generosamente al llamamiento formulado por mi Presidente en la Asamblea General, el 28 de septiembre de este año [14a. sesión], así como el hecho por mi Gobierno en la reunión de donantes para proporcionar asistencia a Uganda, celebrada en París del 6 al 8 de noviembre de 1979, bajo la égida del Banco Mundial. Instamos a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a responder urgente y generosamente a esos llamamientos.

144. Por su parte, el Gobierno del Frente de Liberación Nacional de Uganda no escatima ningún esfuerzo por crear las condiciones más propicias a la realización de la tarea de reconstrucción nacional.

145. Durante un tiempo el Frente estuvo muy preocupado por la incidencia de la violencia perpetrada por los restos del ejército y la policía secreta de Amin, en la ciudad capital de Kampala. Me complace decir que, mediante una serie de campañas cuidadosamente planeadas y de vigilancia popular la incidencia de la violencia en Kampala ha decrecido drásticamente. La situación está ahora bajo control y el Gobierno del Frente de Liberación Nacional de Uganda está en condiciones de garantizar la seguridad de la vida y la propiedad del pueblo.

146. El Frente de Liberación Nacional de Uganda ha procedido rápidamente a democratizar el proceso político del país. El Consejo Consultivo Nacional, órgano supremo de elaboración de política y legislatura del país durante el período intermedio, consistía originalmente de 40 exiliados ugandeses elegidos en Moshi antes de la caída del régimen de Amin. El Consejo ha sido ampliado totalmente ahora, mediante la celebración de elecciones locales, a más de 130 miembros. Esto ha brindado un importante marco para el debate y la práctica de la democracia en todas las cuestiones de interés nacional.

147. Mientras tanto, el Frente de Liberación está haciendo los arreglos para la celebración de elecciones generales nacionales, previstas para junio de 1981. Los planes para la realización de un censo de la población nacional se encuentran muy adelantados. Se espera realizar el censo en enero de 1980.

148. La tarea de reconstrucción nacional es, principalmente, responsabilidad del pueblo de Uganda. Tenemos la voluntad política y los recursos económicos para hacer posible la realización de este ideal. Pero pedimos ayuda inicial para poner este proceso en marcha. La necesidad es grande y el tiempo es un elemento de importancia fundamental.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (continuación*)

a) Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial;

* Reanudación de los trabajos de la 61a. sesión.

- c) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
- d) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
- e) Elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas;
- f) Elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos en primer lugar a considerar el punto 16 a) del programa, relativo a la elección de 15 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1979. Los miembros salientes de la Junta de Desarrollo Industrial son: Argentina, Austria, Bélgica, Chad, Finlandia, Hungría, Italia, Kenya, República Unida de Tanzania, Sudán, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esos miembros pueden ser reelegidos inmediatamente.

150. Deseo recordar a los miembros de la Asamblea que, después del 1º de enero de 1980, los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Desarrollo Industrial: Alemania, República Federal de, Australia, Brasil, Bulgaria, Burundi, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Iraq, Japón, Malasia, Malta, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Togo, Túnez, Turquía y Yemen Democrático. Por lo tanto esos 30 Estados no pueden ser elegidos.

151. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones deben celebrarse por voto secreto y no habrá candidaturas.

152. Ello no obstante, me permito recordar la recomendación de la Mesa, aprobada por la Asamblea General en su 4a. sesión plenaria, del 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que

“... se convierta en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, ... a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre elección determinada.” [A/34/250, párr. 16.]

153. Deseo anunciar que los Presidentes de los grupos regionales me han comunicado las candidaturas que se relacionan a continuación. Para 6 puestos de la lista A: Gabón, Indonesia, Kenya, Madagascar, Marruecos, República Centroafricana; para 5 puestos de la lista B: Austria, Bélgica, Italia, Suecia, Suiza; para 2 puestos de la lista C: Argentina, Trinidad y Tabago; y para 2 puestos de la lista D: Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

154. En vista de que el número de candidatos propuestos por cada grupo corresponde al número de puestos a cubrir, cabe considerar a dichos candidatos elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años.

Quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, por un período de tres años a contar del 1º de enero de 1980, los Estados siguientes: Argentina, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, el Gabón, Indonesia, Italia, Kenya, Madagascar, Marruecos, la República Centroafricana, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (decisión 34/312).

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En cuanto al punto 16 c) del programa, la Asamblea General examinará ahora las candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social para llenar los cargos de los 12 miembros salientes del Consejo Mundial de la Alimentación [véase A/34/3/Add.1, cap. XXXIX, párr. 29]. Los miembros salientes son: Australia, Costa de Marfil, Cuba, Filipinas, Francia, Guatemala, Jamaica, Madagascar, Nigeria, Pakistán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

156. Los Estados propuestos por el Consejo Económico y Social se distribuyen como sigue. Estados de Africa: Ghana, Senegal y Sudán; Estados de América Latina: Barbados, Honduras y Nicaragua; Estados de Asia: Bangladesh y Filipinas; Estados socialistas de Europa oriental: Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Australia y Francia.

157. El número de Estados propuestos de entre los Estados de Africa, los Estados de Asia, los Estados de América Latina y los Estados socialistas de Europa oriental es igual al número de cargos asignados a cada uno de esos grupos de Estados. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aclarar a esos Estados elegidos miembros del Consejo Mundial de Alimentos por un período de tres años?

Así queda acordado.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como el número de Estados propuestos de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados es mayor que el número previsto para este grupo, tendremos que proceder a una elección por votación secreta.

159. Se van a distribuir las cédulas que indican el número de Estados que deben ser elegidos por el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Solamente los países designados por el Consejo Económico y Social son elegibles en la votación. Se trata de Australia, Francia y la República Federal de Alemania. Deseo destacar que solamente los nombres de estos países deberán figurar en las cédulas de votación.

160. De acuerdo con la práctica existente, los países que cuenten con el mayor número de votos y que no sea menor a la mayoría requerida serán declarados elegidos. En el caso de un empate por el último lugar, habrá una votación limitada a aquellos países que hayan obtenido un número igual de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pido a los representantes que utilicen las cédulas que se están distribuyendo y que escriban los nombres de los países por

los que desean votar. Las cédulas que contengan otros nombres que no sean los de Australia, Francia y la República Federal de Alemania serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vidal (República Dominicana) y el Sr. Zaimi (Marruecos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que suspendamos la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17 horas y se reanuda a las 17.25 horas.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	145
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	145
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	144
<i>Mayoría requerida:</i>	73

Número de votos obtenidos:

Australia	105
República Federal de Alemania	100
Francia	76

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Habiendo obtenido la mayoría requerida y el mayor número de votos, Australia y la República Federal de Alemania han sido elegidos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años.

Quedan elegidos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación, por un período de tres años a contar del 1º de enero de 1980, los Estados siguientes: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Barbados, Filipinas, Ghana, Honduras, Nicaragua, Rumania, Senegal, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (decisión 34/313).

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo felicitar a los 12 países que han sido elegidos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación. Cabe también agradecer a los escrutadores por su ayuda en esta elección.

166. Pasamos ahora a considerar el punto 16 d) del programa, referente a la elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, a cuyo respecto el Consejo Económico y Social ha presentado sus candidaturas [*véase A/34/Add.1, cap. XXXIX, párr. 21*]. Los miembros salientes son: Argentina, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Sudán, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

167. El Consejo Económico y Social propone la designación de los Estados siguientes: Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, República Unida de Tanzania, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General declara que los Estados que he mencionado han sido elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años.

Quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, por un período de tres años a contar del 1º de enero de 1980, los Estados siguientes: Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, República Unida de Tanzania, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (decisión 34/314).

168. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

169. Pasamos ahora a considerar el punto 16 e) del programa, relativo a la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Como saben los representantes, la Asamblea General adoptó en esta sesión, [*véase el párr. 103 supra*], en el marco del tema 62 del programa, titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas", la decisión de seguir ejerciendo las funciones de la Junta de Gobernadores de dicho Fondo, dentro del contexto de su examen del tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" [*tema 55 del programa*], en espera del examen ulterior de la cuestión que realizaría en su trigésimo sexto período de sesiones. En consecuencia, no es necesario proceder a la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial.

Así queda acordado (decisión 34/315).

170. Tornamos ahora nuestra atención al punto 16 f) del programa, que se refiere a la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Como los grupos regionales no habían propuesto a ningún candidato, sugiero que la Asamblea General decida aplazar hasta su trigésimo quinto período de sesiones la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del referido Fondo. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea General desea proceder de ese modo.

Así queda acordado (decisión 34/316).

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (continuación*):

a) Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General

171. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los representantes recordarán que la Asamblea General concluyó su debate sobre el punto 55 a) en su 45a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre. Doy ahora la palabra al representante del Pakistán, quien presentará los proyectos de resolución A/34/L.55 y A/34/L.15.

172. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Tengo el privilegio de presentar los proyectos de resolución

* Reanudación de los trabajos de la 74a. sesión.

que figuran en los documentos A/34/L.55 y A/34/L.15, sobre "Negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo", en mi calidad de Vicepresidente de la Asamblea encargado por usted, Sr. Presidente, de presidir las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución que aparecen en los documentos A/34/L.14 y L.15, que fueron presentados en la 40a. sesión plenaria de la Asamblea General, en nombre del Grupo de los 77, por el representante de la India.

173. Durante casi dos semanas se celebraron intensas y prolongadas consultas en un grupo de trabajo abierto a todos sobre el proyecto de resolución A/34/L.14. Todos los grupos regionales, así como delegaciones individuales, participaron activamente en estas consultas y contribuyeron en forma valiosa al resultado final. Personalmente, tengo la gran satisfacción de informar a usted, Sr. Presidente, y a esta Asamblea que esos esfuerzos sostenidos dieron como resultado que se lograra un texto de consenso que ahora figura en el documento A/34/L.55. Tengo el honor de presentar este texto a ustedes, como texto de Vicepresidente de la Asamblea, con la sincera esperanza de que la Asamblea General pueda adoptarlo sin votación.

174. A esta altura, quiero declarar también que he sido autorizado por el Presidente del Grupo de los 77, el Sr. Mishra, de la India, para informar que, teniendo en cuenta la presentación del texto de consenso que figura en el proyecto de resolución A/34/L.55, dicho grupo ha retirado su proyecto de resolución original que aparece en el documento A/34/L.14.

175. El texto de consenso contenido en el documento A/34/L.55 es el resultado de los esfuerzos colectivos de todos los participantes y representa el más alto grado de acuerdo sobre el tema central que examina esta Asamblea, es decir, la iniciación de negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo. Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi profundo reconocimiento y agradecimiento por la cooperación y apoyo totales e ilimitados que me han prestado todos los grupos y delegaciones durante las consultas oficiosas, así como por el espíritu de flexibilidad y franqueza y el diálogo constructivo puestos de manifiesto por todas las partes, lo que hizo posible este resultado feliz.

176. No tengo la intención de analizar en detalle el contenido del proyecto de resolución A/34/L.55, puesto que la mayoría de los representantes están familiarizados con él. Sin embargo, he de referirme brevemente a la estructura general y a los temas principales del proyecto. Al hacerlo, no quiero afectar en forma alguna el derecho de todas las delegaciones a explicar sus puntos de vista o interpretar cualquier aspecto del proyecto de resolución.

177. Ante todo, deseo destacar que el proyecto de resolución debe considerarse como un todo orgánico. El preámbulo, que tiene su propia lógica y secuencia, se relaciona íntimamente con los párrafos de la parte dispositiva, que a su vez están estrechamente interrelacionados unos con otros. De este modo, el proyecto de resolución, en su conjunto, tiene una estructura orgánica y unificada.

178. Voy a referirme ahora, brevemente, a los puntos fundamentales del proyecto de resolución. El mayor logro

de estas consultas ha sido el acuerdo de adoptar una decisión política en este período de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de iniciar negociaciones globales en el período extraordinario de sesiones que se celebrará en 1980. Esto se refleja en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución deja claramente establecido que el éxito de la iniciación y, en última instancia, de las propias negociaciones globales requiere el compromiso cabal de todos los participantes de realizar preparativos, en forma cuidadosa y detallada, que incluyan procedimientos eficaces para las negociaciones. Además, se deja a cargo de la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de 1980, la iniciación pronta y efectiva de las negociaciones globales, teniendo en cuenta los arreglos relacionados con los procedimientos, el plazo y el programa detallado de las negociaciones globales, que propondrá el Comité Plenario en su calidad de Comité preparatorio de dicho período extraordinario de sesiones. Estos dos importantes aspectos interrelacionados se reflejan en los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

179. También se ha convenido que estas negociaciones deben estar orientadas a la acción y celebrarse de manera simultánea, para asegurar un enfoque coherente e integrado, éstas, además, deben realizarse dentro del sistema de las Naciones Unidas, con la participación de todos los Estados, de conformidad con los procedimientos de los órganos pertinentes y dentro de un plazo determinado. Al respecto, se destaca el papel central que corresponde a la Asamblea General. Estas cuestiones están contempladas en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, así como en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del proyecto de resolución.

180. Asimismo, el proyecto detalla ampliamente el alcance y el marco de estas negociaciones, así como sus principales propósitos y objetivos. De esta manera, se espera que dichas negociaciones abarquen cuestiones importantes en los sectores de materias primas, energía, comercio, desarrollo, moneda y financiación. El marco y el contexto en que tendrán lugar las negociaciones se han consignado en los dos primeros párrafos del preámbulo, que recuerdan las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional [*resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)*] y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [*resolución 3381 (XXIX)*], en que se sientan las bases para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

181. El proyecto de resolución también proporciona el contexto para estas negociaciones en el párrafo segundo del preámbulo, en que se expresa la profunda preocupación de la comunidad internacional porque, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por muchos países, en particular los países en desarrollo, sólo se han alcanzado progresos limitados en un gran número de reuniones y conferencias internacionales encaminadas al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

182. Los amplios propósitos y metas de estas negociaciones contribuirían a la puesta en práctica de la estrategia internacional del desarrollo para el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la solución de los problemas económicos internacionales dentro del marco de

la reestructuración de las relaciones económicas internacionales y al desarrollo rápido de la economía mundial, en especial en cuanto a la evolución de los países en desarrollo. Podrían lograrse estas finalidades destacando la necesidad imperiosa de establecer un sistema nuevo de relaciones económicas internacionales basado en los principios de igualdad y beneficios mutuos y en la necesidad de fomentar los intereses comunes de todos los países. Con esta finalidad, el proyecto de resolución subraya la necesidad de que existan iniciativas atrevidas a fin de lograr soluciones concretas, comprensivas y amplias que vayan más allá de las medidas tendientes a resolver sólo las actuales dificultades económicas. Es urgente la concertación de un compromiso efectivo entre todos los países para alcanzar la reestructura de las relaciones económicas internacionales sobre la base de los principios de justicia y equidad con el fin de lograr un sostenido crecimiento económico teniendo debidamente en cuenta el potencial de desarrollo de los países en desarrollo.

183. Estos puntos surgen del párrafo 2 de la parte dispositiva y de los párrafos quinto, sexto y séptimo del preámbulo del proyecto de resolución A/34/L.55.

184. En cuanto a las relaciones e interacciones de las negociaciones globales con otras negociaciones que se realizan en varios foros de las Naciones Unidas, hubo acuerdo general de que la rueda global no podría admitir ninguna interrupción o tener algún efecto adverso en las negociaciones que se efectúan en estos foros sino que debería fortalecerse y aprovechar de ellos. Esto se refleja en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

185. Ahora quisiera referirme al otro proyecto de resolución, que está contenido en el documento A/34/L.15. El Grupo de los 77 presentó este proyecto para complementar los principales párrafos del antiguo proyecto de resolución A/34/L.14. Puesto que el proyecto de resolución A/34/L.15 es de naturaleza esencialmente procesal y complementa el proyecto principal, o sea el proyecto de resolución A/34/L.14, ahora proyecto de resolución A/34/L.55, se llegó prontamente a un consenso al respecto con sólo una modificación de orden menor. Quisiera indicar la modificación que debería hacerse en el texto del proyecto de resolución A/34/L.15: en el cuarto párrafo del preámbulo las palabras "y aplicar" deberían reemplazarse por las palabras "y, en ese contexto, recordando".

Así, en el cuarto párrafo revisado del preámbulo diría lo siguiente:

"Convencida de la urgente necesidad de establecer el nuevo orden económico internacional y, en ese contexto, recordando las resoluciones pertinentes".

Estoy autorizado por el Presidente del Grupo de los 77, el Embajador de la India, a presentar esta versión revisada del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/34/L.15 a la Asamblea y a señalar que la revisión cuenta con el consentimiento y la adhesión de todos los grupos y delegaciones individualmente consideradas que participan en las consultas informales.

186. Quisiera también someter a la consideración de la Asamblea General la posibilidad de que se llegue primero a

un acuerdo sobre el proyecto de resolución A/34/L.55, adoptándolo por consenso, y que luego se apruebe el proyecto de resolución A/34/L.15 ligeramente modificado, aprobándolo también por consenso.

187. Como puede observarse del breve resumen que he hecho, hemos podido lograr resultados constructivos y equilibrados, y los proyectos de resolución que examinamos reflejan un consenso acorde con las preocupaciones principales de todas las partes implicadas en las negociaciones globales. Sin duda ha de ser significativo el hecho de que la rueda de negociaciones que se intenta comprenda los críticos asuntos económicos mundiales que enfrenta hoy la humanidad cuente con un apoyo total de esta Asamblea.

188. Al responder positivamente a la propuesta de los países en desarrollo, la comunidad internacional reconoció el carácter importante y de largo alcance de la iniciativa tomada por el Grupo de los 77. Hagamos que este consenso histórico que ha surgido en esta Asamblea sea el punto de partida de una era nueva y armoniosa de verdadera cooperación económica internacional y de entendimiento para beneficio común de toda la humanidad.

189. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista del hecho de que el proyecto de resolución A/34/L.15 contiene una referencia al proyecto de resolución A/34/L.55, que reemplaza al A/34/L.14, el representante del Pakistán ha propuesto que la Asamblea tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/34/L.55 en primer lugar y posteriormente sobre el proyecto de resolución A/34/L.15. A menos que se formule alguna objeción, se procederá de acuerdo con este criterio.

190. Someto ahora a decisión de la Asamblea General el proyecto de resolución A/34/L.55, titulado "Negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/34/833. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/34/L.55?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/138).

191. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/34/L.15, titulado "Propuestas sobre negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/34/L.15?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/139).

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora el uso de la palabra al Secretario General.

193. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): La resolución que acaba de aprobarse es una de las decisiones más importantes adoptadas por la Asamblea General en el curso del actual período de sesiones. La situación económica mundial es fuente de grave preocupación. Las actuales dificultades, la aceleración de la

inflación, las tasas de crecimiento más bajas, las tensiones en el mercado del petróleo, así como los desequilibrios de la balanza de pagos, se deben en gran medida a causas estructurales. Estos problemas se manifiestan en una serie de desórdenes y en un clima de incertidumbre general, cuyo impacto lo sienten todos los países y más severamente los del tercer mundo.

194. Como se pone de relieve en el preámbulo de la resolución, hasta el momento la respuesta de la comunidad internacional no guarda relación con la magnitud de estas dificultades. Las negociaciones sobre la cooperación económica internacional y especialmente las existentes entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, han llevado a un progreso limitado. Muy a menudo las discusiones en conferencias globales o en otros foros se han caracterizado por la indecisión o por debates interminables. A menudo también las negociaciones sectoriales han chocado con obstáculos técnicos que han seguido constituyendo la exclusiva preocupación de los especialistas, los cuales no siempre tienen en cuenta la perspectiva general ni aprecian los imperativos políticos para seguir hacia adelante.

195. Algo tenía que hacerse para superar esta situación. En consecuencia, considero muy alentador que todos los Estados Miembros hayan respondido favorablemente a la idea de lanzar una nueva ronda de negociaciones globales, tal como se propuso inicialmente por los países no alineados en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre último [A/34/542, anexo, secc. VIB, resolución No. 9] y se reiteró por el Grupo de los 77 en la Sede, en el curso del mismo mes [véase A/34/533 y Corr.1, anexo].

196. Reviste gran importancia el hecho de que se incluya la energía en la lista de los sectores susceptibles de negociación, a la par de las materias primas, el comercio, el desarrollo y las cuestiones monetarias y financieras. Como lo he expresado en diversas ocasiones, la energía es uno de los factores principales que contribuyen a las actuales dificultades e incertidumbres de la economía mundial. Además, como lo señalaron varios oradores en este período de sesiones, la solución de este problema exige un prolongado período de transición de la acción internacional porque las estructuras del consumo y la producción tienen que adaptarse a una nueva situación en la cual la energía será más cara y el papel del petróleo más limitado, independientemente de la circunstancia de que este proceso requerirá tiempo.

197. A la vez, tal como se reconoce en el texto de la resolución, la cuestión de la energía está orgánicamente vinculada con otros problemas igualmente importantes y acuciantes, de modo que no puede tratarse en forma aislada. Por lo tanto, esta resolución brinda una nueva oportunidad para reestructurar las relaciones económicas internacionales y fortalecer el desarrollo económico de todos los países por medio de negociaciones y de la acción concertada.

198. En los meses venideros deberá hacerse todo lo posible para crear las condiciones que permitan asegurar el éxito. No deben subestimarse las dificultades que se avecinan. Son numerosos los problemas que deberán tratarse en los

diversos sectores que abarcará la ronda global. Al preparar el programa será necesario tener en cuenta las vinculaciones existentes entre distintas cuestiones por ejemplo, las que habrá que adoptar en el campo de la energía y aquellas relativas a las cuestiones monetarias y financieras. Al mismo tiempo, el éxito de las negociaciones globales dentro de un plazo establecido requiere una selectividad. Estoy convencido de que, a fin de asegurar la eficacia de estas negociaciones y, al hacerlo, crear lo que podría denominarse una "dinámica del éxito", es esencial identificar claramente las prioridades en la organización y conducción de las deliberaciones.

199. El éxito de las negociaciones estará determinado en gran medida por la calidad del proceso preparatorio. La claridad y la selectividad en la formulación de las cuestiones que han de negociarse y la falta de ambigüedad en los métodos y modalidades habrán de facilitar el ritmo de las negociaciones. Como lo señala la resolución, no deben interrumpirse las negociaciones que se llevan a cabo en diferentes foros. Debemos utilizar de la mejor manera esos foros y el conocimiento técnico relacionado con ellos. Al mismo tiempo, es una necesidad imperiosa contar con un mecanismo que permita a la Asamblea General desempeñar el papel central que le corresponde. Esto es esencial para hacer posible que se encuentren soluciones coherentes a problemas que están interrelacionados, así como para asegurar los compromisos políticos relativos con esas soluciones.

200. Por mi parte, he iniciado la labor con la asistencia del Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional y de otros funcionarios a fin de intensificar las consultas y los contactos con los responsables de las diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas para asegurar una acción y un apoyo concertados en el proceso preparatorio.

201. Huelga señalar que mis propios servicios están disponibles para colaborar con los Estados Miembros en el caso de que ellos lo juzguen necesario.

202. Con esta finalidad, me propongo intensificar mis contactos con los Gobiernos al más alto nivel a fin de promover el consenso sobre los elementos básicos respecto de los cuales deberá concentrarse una atención prioritaria en la ronda global. En este sentido, también tengo la intención de explorar formas y medios de cómo establecer mejores contactos directos y fortalecerlos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno en razón de que sólo un enfoque político permitirá lograr progresos.

203. Para concluir, reitero que no debemos permitir que estas negociaciones se empantanen ante obstáculos del programa o de los procedimientos. No podemos permitirnoslo. La situación actual de la economía mundial y sus perspectivas exigen una atención inmediata. Las Naciones Unidas deben responder de una manera constructiva y sustantiva para hacer frente a este desafío histórico.

204. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

205. Sr. B. C. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar el sentimiento de satisfacción del Grupo de

los 77 por la aprobación de los proyectos de resolución A/34/L.55 y A/34/L.15, sobre negociaciones globales. La decisión que la Asamblea General acaba de adoptar representa una etapa muy importante en el progreso de esta iniciativa tan significativa para los países en desarrollo. Recordamos la aprobación inicial de esta idea en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en septiembre de este año, y su posterior adopción por el Grupo de los 77, en Nueva York, el mismo mes. Presentamos al Comité Plenario el proyecto de resolución que fue remitido a la Asamblea General [A/34/34, *tercera parte, anexo I*] y que ahora, después de considerables negociaciones y con los ajustes necesarios, ha sido aprobado por consenso en esta Asamblea.

206. Si repito estos bien conocidos hechos acerca del origen de esta iniciativa, es sólo para destacar que han sido los países en desarrollo quienes promovieron el concepto de las negociaciones globales y que la decisión de presentar esta iniciativa en las Naciones Unidas fue adoptada al más alto nivel. Ya hemos puesto de relieve esta cuestión en el presente período de sesiones de la Asamblea General colocándola por encima de todas las otras vinculadas a las relaciones económicas internacionales, como reflejo de los deseos claramente expresados por nuestros más altos dirigentes políticos.

207. Es evidente que las negociaciones, por su naturaleza misma, no pueden ser unilaterales. Sin la activa participación y la cooperación de todos los países, no pueden tener lugar las negociaciones globales. De aquí surge la necesidad de estar seguros, al considerar esta cuestión, de que no estamos adoptando simplemente una decisión formal sino expresando la auténtica voluntad de los Estados Miembros de iniciar un significativo proceso de negociaciones. El hecho de que todas las partes hayan estado de acuerdo con la resolución es un indicio alentador. Las consultas que dieron lugar al consenso final sobre el proyecto de resolución A/34/L.55 fueron prolongadas, pero se llevaron a cabo en un espíritu de cooperación y entendimiento. En nombre del Grupo de los 77, deseo expresar nuestro agradecimiento a quienes participaron con nosotros en las consultas por su contribución al resultado final. Especialmente queremos agradecer al representante del Pakistán, Sr. Naik, por sus incansables esfuerzos, sabiduría y tacto para conducir las negociaciones informales. Su éxito es también un homenaje a usted, Sr. Presidente, por haberlo elegido para dirigir tales consultas. Esperamos que la disposición para llegar a un acuerdo, la flexibilidad demostrada y la buena voluntad con que se enfocaron las graves cuestiones que tratamos se repitan cuando pasemos a la etapa siguiente.

208. Con respecto al texto definitivo de transacción que ha sido aprobado, el Grupo de los 77 desea destacar el párrafo 1 de la parte dispositiva, que consiste en una decisión inequívoca de la Asamblea General de emprender, en el período extraordinario de sesiones que se ha de celebrar el año próximo, una ronda de negociaciones globales y sostenidas sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo. Comprendemos perfectamente que estas negociaciones no tendrán éxito a menos que haya una planificación y preparación muy cuidadosas y detalladas. El Grupo de los 77 está decidido a asumir la parte que le corresponde en este proceso preparatorio.

Realizaremos reuniones entre nosotros, a alto nivel, y participaremos en las reuniones del Comité Plenario con un espíritu constructivo. La tarea es formidable y compleja, pero creemos que está en nuestro poder el alcanzar una conclusión positiva.

209. En los últimos meses, y en especial durante este período de sesiones de la Asamblea General, la contribución de los países en desarrollo al proceso de cooperación económica internacional se ha visto sumamente enriquecida por importantes propuestas formuladas por algunos estadistas de gran visión que pertenecen a nuestro Grupo. Creemos que estas propuestas constituyen la fuerza indispensable para la labor del Comité Preparatorio. El proyecto de resolución A/34/L.15, que no es de menor importancia, en nuestra opinión, que el A/34/L.55, tiene el propósito de asegurar que el proceso preparatorio de las negociaciones globales tenga plenamente en cuenta las propuestas importantes de este carácter.

210. Para concluir, deseo destacar una vez más la importancia que asignamos a las negociaciones globales. La situación económica mundial, que continúa deteriorándose y que ha sido particularmente dura para los países en desarrollo y ha empeorado su ya difícil posición, exige una respuesta eficaz. Lamentablemente, la serie de conferencias mundiales dedicada a las cuestiones económicas internacionales ha arrojado pocos resultados que puedan reconfortar a los países en desarrollo. Los peligros inherentes a la brecha cada vez mayor entre los ricos y los pobres y a la acentuación de la pobreza y las privaciones en todo el mundo son demasiado bien conocidos y no necesitan ser reiterados. Seríamos ciegos si no buscásemos remedios eficaces. Creemos que la ronda de negociaciones globales hacia la cual nos dirigimos será una forma de realzar la cooperación internacional en beneficio de todos, especialmente de los países en desarrollo. Existe una urgente necesidad de acción, pues nuestros problemas van empeorando. Las negociaciones globales serán un paso hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional, basado en la justicia y la equidad, que es un objetivo con el cual todos estamos profundamente comprometidos.

211. Sr. MUÑOZ LEDO (México): La delegación de México no podría dejar de subrayar en esta ocasión la importancia histórica de las resoluciones que acaba de adoptar la Asamblea. Lo hace en primer término, por el profundo compromiso que nuestro país ha contraído en la definición y el establecimiento del nuevo orden económico internacional; además, por el interés manifiesto que con la presencia de nuestro Jefe de Estado en esta tribuna [*11a. sesión*] y con nuestra activa participación en el proceso negociador hemos puesto para impulsar la adopción de estos acuerdos.

212. Cualesquiera que sean los obstáculos que la Asamblea haya encontrado y las reticencias que aún subsisten, la decisión de iniciar en 1980 una ronda global de negociaciones económicas representa un avance irreversible. Será muy difícil dar marcha atrás en el futuro. Nos expondríamos a una ruptura del diálogo, a un colapso en la economía mundial y a una pérdida de confianza en las Naciones Unidas.

213. A mi delegación le parece conveniente esclarecer el alcance del compromiso que hemos adquirido. Hemos

reconocido, en primer término, la limitada capacidad que hemos tenido para lograr progresos significativos en la cooperación económica internacional. Igualmente, hemos aceptado una doble dimensión en nuestro propósito: asegurar, por una parte, el crecimiento sostenido de la economía mundial y atacar, por la otra, los aspectos estructurales del orden prevaleciente.

214. En el transcurso de la batalla de posiciones que hemos vivido durante años se encuentran dos concepciones diferentes de la cooperación económica internacional: aquella que la concibe sólo como una serie de concepciones marginales, que no afectan en lo fundamental los vínculos de dominación, dependencia y desigualdad; y la otra, cuya preocupación es la distribución racional y equitativa de los recursos y que busca transformar desde sus raíces el orden existente.

215. Las resoluciones que hemos adoptado reflejan el compromiso posible, en este momento, entre ambas actitudes.

216. Estamos ciertos de que los fenómenos más inquietantes de nuestra era, como son la inflación generalizada, el desempleo, el proteccionismo, la insuficiencia de los sistemas monetario y financiero, el deterioro creciente de las balanzas de pago y el desorden en el intercambio de materias primas y recursos energéticos, no son sino síntomas de problemas mucho más hondos, que no podríamos resolver exclusivamente en favor de unos cuantos y en detrimento de las grandes mayorías. Las medidas habrán de ser estructurales y programadas o no resolverán problema alguno.

217. Para orientar nuestras tareas serán necesarios muchos requisitos. Desde luego, como ya se ha subrayado, se requerirán métodos de trabajo que permitan el tratamiento específico de cada tema, sin perder de vista la globalidad de la negociación; el avance simultáneo pero al mismo tiempo dinámico en sus distintos capítulos, de manera que no se estorben mutuamente, pero tampoco se abandonen unos en beneficio de los otros.

218. Se requerirá igualmente una estrecha colaboración de las agencias y entidades del sistema, no para frenar las negociaciones sino para impulsarlas.

219. Será preciso, finalmente, un compromiso cabal de los Estados y de los pueblos que represente una conciencia pública universal sobre la urgencia de encontrar soluciones a los grandes retos de nuestro tiempo.

220. Agradecemos a todos quienes colaboraron en su empeño con nuestra delegación, la consideración que ha merecido la propuesta de México: elaborar un plan mundial de energía, que prepare el tránsito ordenado y justo hacia el siglo XXI, como parte esencial de las negociaciones económicas y del nuevo orden internacional [*ibid.*, párrs. 66 a 69].

221. Al aprobar los proyectos de resolución A/34/L.15 y A/34/L.55 la Asamblea General está haciendo honor a su mandato y asumiendo su responsabilidad con el futuro. Ha ensayado todos los caminos de la conciliación; mañana tendrá que explorar los de la decisión y la acción políticas.

El prestigio de nuestra Organización y el porvenir en ello están comprometidos.

222. Sr. KINSMAN (Canadá) (*interpretación del inglés*): La intención de las autoridades canadienses es la de participar, con el espíritu más constructivo, en el proceso iniciado por el proyecto de resolución A/34/L.55. Todos debemos hacer que tenga éxito, en nombre de los países y pueblos más pobres, de la ética y el proceso del desarrollo y por el mundo en su conjunto.

223. Las próximas fases son las más importantes y difíciles. El espíritu de transacción y de consenso que reinó en nuestras consultas, y el sentido de compromiso y realismo de la propia resolución seguirán en las deliberaciones y arreglos preparatorios. Esos arreglos deben constituir la base del éxito de estas negociaciones globales, éxito que necesitamos lograr.

224. Sr. VANDEN HEUVEL (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Nos complace unírnos al consenso sobre esta resolución relativa a negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo. Juntos hemos dado un paso importante en un proceso cuya duración y alcance todavía debe determinarse. Estamos dedicados a una participación positiva y constructiva en el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, en un esfuerzo concertado por llegar a un acuerdo sobre arreglos mutuamente satisfactorios que permitan al período extraordinario de sesiones sobre el desarrollo decidir sobre una "iniciación pronta y efectiva" de las negociaciones.

225. Si se preparan adecuadamente, estas negociaciones pueden realizar una contribución importante a un sistema de relaciones económicas internacionales justo, equitativo y mutuamente beneficioso. Para que tenga éxito nuestra labor preparatoria, debemos comprender claramente y tomar en cuenta los intereses fundamentales y preocupaciones de todos.

226. Mi delegación ha hecho conocer sus puntos de vista de fondo durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Pero, para facilitar el progreso de las labores del Comité Plenario, deseo reiterar formalmente nuestra interpretación de ciertas disposiciones de la resolución 34/138 que adoptamos por consenso.

227. A nuestro juicio, y creo que es el de muchos otros, los párrafos 1 y 5 de este texto nos compromete a todos con el principio de las negociaciones globales. Sin embargo, el comienzo de esas negociaciones está sujeto a la conclusión satisfactoria y mutuamente aceptable del proceso preparatorio. Como le indicó el Embajador McHenry a la Asamblea General [*43a. sesión*], el Comité Plenario comenzará un proceso para botar un barco llamado "negociaciones globales", pero a menos que tenga éxito nuestra tarea en dicho Comité, astillero en que se ha de construir el barco, éste no podrá iniciar su viaje. Por lo tanto, todos debemos reconocer la ardua tarea que nos espera y la necesidad de la voluntad requerida para hallar los acuerdos que hagan progresar nuestros intereses comunes y permitan iniciar las negociaciones globales.

228. Las negociaciones sobre esta resolución han demostrado la existencia no sólo de un sentido de compromiso,

sino también de una voluntad de parte de todos para buscar un acuerdo común. A este respecto, deseo expresar el aprecio de mi delegación, en primer lugar a usted, Sr. Presidente, y especialmente al Sr. Naik del Pakistán, cuya capacidad creativa y personalidad generosa son directamente responsables por el éxito de las negociaciones, y a nuestro colega el Sr. Mishra de la India, vocero del Grupo de los 77, cuya notable combinación de sabiduría, energía y paciencia fue, evidentemente, una contribución importante en este proceso. Este espíritu de compromiso, realismo y diligencia será necesario durante el proceso preparatorio, si hemos de lograr un fundamento real y significativo para las negociaciones globales.

229. Con respecto al párrafo 2, apreciamos el fuerte deseo de muchas naciones de asegurar que las negociaciones globales tengan lugar dentro del sistema de las Naciones Unidas y que abarquen muchas categorías de temas. Apoyamos este concepto general. Pero queremos aclarar inequívocamente que hay ciertos temas que pueden y deben, en realidad, ser negociados en sus foros apropiados. Las cuestiones monetarias internacionales deben negociarse en el FMI; las cuestiones relativas al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio deben ser negociadas en el GATT. Ciertamente, podemos concebir una estructura que permita trabajar en estos foros y en otros de carácter activo especializados, como parte de todo el proceso.

230. A este respecto, destacamos que la frase final del inciso a) del párrafo 2, "sin perjuicio del papel preponderante de la Asamblea General", no altera las funciones y atribuciones respectivas de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que se estipulan en sus acuerdos de relación con la Organización, ni cambia la naturaleza de recomendación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, como lo establece la Carta.

231. Nos complace que el párrafo 3 declare que las negociaciones globales no deben interrumpir ni tener ningún efecto adverso sobre las que se realizan en otros foros. Por ejemplo, opinamos que la duplicación de las negociaciones activas que se celebran en otros foros representarían tal efecto adverso.

232. Al decir esto, permítaseme aclarar que no tenemos intención de sugerir que las negociaciones globales se limiten a una sola materia. Es simple reconocer una realidad: la comunidad internacional no tiene ni el tiempo, ni los recursos, ni el apoyo público para negociar la misma cuestión en dos o más lugares a la vez. Por otra parte, compartimos plenamente la opinión de que las negociaciones globales deben reforzar y aprovechar la labor que se realiza en los foros existentes.

233. Finalmente, deseo formular algunos comentarios sobre dos de los párrafos del preámbulo. La redacción del segundo párrafo del preámbulo no satisface totalmente nuestros deseos. Si bien compartimos la opinión de que no se han realizado progresos suficientes para lograr el sistema económico internacional que sirva mejor a los intereses de todas las naciones, incluso la nuestra, estamos convencidos de que se ha adelantado considerablemente en los últimos años. Por consiguiente, no creemos que las palabras "progresos limitados" expresen con precisión lo que se ha hecho.

234. El séptimo párrafo del preámbulo insta a todos los países a que se comprometan a lograr, mediante negociaciones internacionales y otras medidas concertadas, la reestructuración de las negociaciones económicas internacionales. Aceptamos ese compromiso. Pero quisiéramos señalar que no interpretamos esa redacción como una sugerencia de que las negociaciones y las medidas concertadas son los únicos caminos para lograr ese objetivo. En verdad, hay muchas otras medidas en los sectores privado y público, a nivel nacional e internacional, para lograr cambios en el sistema económico internacional, pero que no involucran necesariamente las negociaciones internacionales entre gobiernos.

235. Mi Gobierno se compromete a realizar firmes esfuerzos para encontrar modalidades y arreglos mutuamente aceptables para las negociaciones globales, a asegurar que estas negociaciones signifiquen una contribución positiva y constructiva al sistema económico internacional y a afrontar colectivamente los problemas económicos mundiales.

236. Para alcanzar estos objetivos, sin embargo, es imperativo que mi país y todos los demás juntos traten de identificar aquellas zonas que ya están maduras para las negociaciones internacionales y lograr arreglos, acuerdos y comprensión que sirvan a los intereses de todos. Es importante también que el proceso conduzca a un entendimiento mayor de las preocupaciones de cada uno y de sus intereses en zonas donde tenemos ahora diferencias fundamentales, como un primer paso esencial que conduzca, así lo esperamos, a la consiguiente conciliación.

237. Con respecto al proyecto de resolución A/34/L.15, relativo a las propuestas para negociaciones globales, mi delegación expresó en las consultas officiosas su preocupación con respecto a la redacción propuesta para el cuarto párrafo del preámbulo. Por lo tanto, queremos expresar nuestro reconocimiento a los patrocinadores de este proyecto por atender a esas preocupaciones.

238. Las actas de la Asamblea General muestran explícitamente nuestras reservas sobre los elementos específicos de las resoluciones que se refieren al nuevo orden económico internacional. Esas reservas siguen en pie todavía.

239. Desearía citar una declaración del Sr. Young formulada en el curso del 63º período de sesiones del Consejo Económico y Social, en la que expresa nuestro enfoque del nuevo orden económico internacional, y que, a mi parecer, proporciona una base sólida desde la cual podemos todos encarar las negociaciones globales:

"Nos hallamos envueltos en un proceso de nunca acabar en pro de objetivos que constantemente deben ajustarse, un proceso que supone perseverancia en la prosecución de conceptos válidos, pero que al mismo tiempo permite la incorporación de nuevas ideas y el abandono o revisión de aquellas que han demostrado ser no factibles o inalcanzables. El único elemento que no ha variado en este proceso es su propósito fundamental: el logro de una justicia económica para las naciones y los pueblos"⁸.

⁸ Para la versión resumida de esta declaración, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, 2063a. sesión, párr. 39.*

Estamos comprometidos con este proceso realista y pragmático. Aportamos nuestra buena voluntad y buena fe. Estamos convencidos de que si otros hicieran lo mismo — y sabemos que lo harán — este período extraordinario de sesiones sobre el desarrollo podría decidir el comienzo de una nueva serie de negociaciones globales que significarían progreso para los intereses económicos y políticos de todas nuestras naciones y contribuirían a la estabilidad, la seguridad y la salud económica del sistema internacional.

240. Sr. KEATING (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La Comunidad Europea y sus Estados miembros, en cuyo nombre tengo el honor de hacer uso de la palabra, han tenido mucho placer en unirse al consenso respecto del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Consideramos que es, quizás, la más importante de las resoluciones aprobadas en este período de sesiones de la Asamblea General. Esto es particularmente cierto respecto de las cuestiones económicas, que nos preocupan.

241. Durante las consultas oficiosas que tuvieron lugar sobre este tema, los Estados miembros de la Comunidad indicaron de manera consecuente su enfoque positivo y constructivo en cuanto a toda la cuestión de las negociaciones globales. En particular, hemos destacado la necesidad de contar con aquellas zonas de acuerdo que apoyan en común todos los miembros de la comunidad internacional. Es un homenaje para todos los participantes en las consultas que el actual texto refleje en verdad esas zonas de acuerdo.

242. La importancia del texto actual es doble. En primer lugar, contiene las decisiones políticas precisas que hemos tomado con respecto al lanzamiento de las negociaciones globales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980.

243. En segundo término, nos proporciona el marco necesario para llevar a cabo el trabajo preparatorio del período extraordinario de sesiones. Ese marco es, por supuesto, el Comité Plenario creado por la resolución 32/174 de la Asamblea General. Los Estados miembros de la Comunidad conceden gran importancia al procedimiento establecido por el Comité de tomar sus conclusiones mediante consenso. Nos satisface que este procedimiento se aplique también en la fase preparatoria, que esperamos concluya con un acuerdo sobre procedimientos, calendario y programa detallado de las negociaciones globales.

244. Estamos convencidos de que, para alcanzar este resultado y así permitir que el período extraordinario de sesiones pueda decidir con respecto a un rápido y positivo comienzo de las negociaciones globales, esta etapa preparatoria debería conducirse de la manera más cuidadosa, para así tener una base equilibrada y constructiva en nuestras futuras deliberaciones.

245. Como consecuencia de la importancia de las negociaciones globales y del impacto vital que pueden tener sobre las relaciones económicas internacionales en el futuro, los Estados miembros de la Comunidad están muy satisfechos de ver que el texto de la resolución define los propósitos y objetivos de las negociaciones. Esta opinión fue compartida por todos los demás participantes y condujo a una discusión muy constructiva, cuyo resultado se refleja en el texto de consenso, sobre todo en el párrafo 2. En la Comunidad

estamos satisfechos también de haber participado en la discusión del párrafo 3 y de asociarnos al acuerdo de que las negociaciones globales no deben interrumpir o tener efectos contrarios a las negociaciones en otros foros de las Naciones Unidas.

246. A este respecto creemos que es importante prever cuidadosamente, respetando plenamente la competencia de todos los órganos, la manera apropiada en que se realizarán las negociaciones globales y en que tendrán lugar las negociaciones en otros foros de las Naciones Unidas. Los Estados miembros de la Comunidad también se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.15, y desearía recordar su posición con respecto a las resoluciones pertinentes.

247. Finalmente, deseo expresar cuánto aprecian los miembros de la Comunidad los esfuerzos de todos los participantes en las consultas oficiosas para ayudar a lograr el consenso respecto del proyecto de resolución. En especial, deseo agradecer al Embajador del Pakistán que, al presidir las consultas, aportó su caudal de experiencia y pericia en negociaciones económicas para llevar adelante nuestros trabajos y ayudar a lograr una pronta y exitosa conclusión. Desearía también agradecer especialmente al portavoz del Grupo de los 77, Sr. Mishra, de la India, por su consideración de numerosos puntos de vista y su voluntad para conciliarlos en el texto final. En el umbral del decenio de 1980 hemos logrado el más trascendente consenso, lo que es un buen augurio para el futuro. Que ese mismo espíritu nos guíe en la preparación del informe del Comité Plenario y en el lanzamiento de las negociaciones globales.

248. Sra. ZHANG Zong-an (China) (*traducción del chino*): La delegación china está satisfecha de que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones haya aprobado sin mayores problemas el proyecto de resolución relativo a las negociaciones globales sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo. Consideramos que esta resolución es una importante decisión política adoptada en este período de sesiones de la Asamblea en relación con las cuestiones económicas. Es de la mayor importancia para salir del atolladero en el diálogo Norte-Sur y para dar un impulso a favor del establecimiento del nuevo orden económico internacional.

249. Este proyecto de resolución fue propuesto por el Grupo de los 77 y presentado a este período de la Asamblea General a través del Comité Plenario. Durante las consultas, a pesar de divergencias de opinión sobre ciertas cuestiones, incluyendo algunas de principio, después de tres semanas de series de negociaciones se llegó finalmente a un consenso. Este refleja plenamente la firme convicción y disposición de los países en desarrollo de celebrar consultas para promover el diálogo Norte-Sur y establecer un Nuevo Orden Económico Internacional. Refleja también el espíritu de cooperación y la actitud razonable puestos de manifiesto por algunos países desarrollados.

250. Quiero expresar en esta oportunidad nuestro agradecimiento al Vicepresidente de la Asamblea General, Sr. Naik, del Pakistán, por su paciencia y seria actitud durante las consultas. La decisión de iniciar una nueva ronda de negociaciones globales en el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebrará en

1980 fue una decisión política; pero la consecución de resultados positivos requiere todavía los esfuerzos constantes de todas las partes.

251. La delegación china continuará participando activamente en los trabajos del Comité Plenario y haciendo su contribución a los preparativos para una nueva ronda de negociaciones globales.

252. Sr. KOLEV (Bulgaria) (*interpretación del ruso*): En nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Popular Húngara, la República Democrática Alemana, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania y la República Socialista Checoslovaca, tengo el honor de hacer la declaración que sigue.

253. Los países socialistas han expuesto su posición con respecto a la cuestión de negociaciones globales en una declaración conjunta formulada en la 40a. sesión plenaria de este período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 18 de octubre, y también durante las consultas celebradas para examinar los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/34/L.55 y A/34/L.15. Nuestra posición al respecto sigue sin modificarse. No objetamos la aprobación sin voto de los proyectos de resolución mencionados, habida cuenta de la opinión de los países desarrollados, que consideran útil la celebración de una nueva rueda de "negociaciones globales" dentro del marco de las Naciones Unidas. Su propósito es la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre bases justas, equitativas y democráticas.

254. Sin embargo, queremos recalcar de nuevo que la cuestión no se circunscribe al mero título de las negociaciones que, en efecto, tienen lugar en diversos organismos económicos de las Naciones Unidas. Lo sustancial radica en el problema en sí, en el contenido de la posición política de los principales participantes, singularmente de los países capitalistas desarrollados. Compartimos la opinión de los participantes en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados respecto a que el principal obstáculo para reestructurar las relaciones económicas internacionales y establecer un nuevo orden económico internacional está constituido por la política de los círculos monopolistas de los países capitalistas desarrollados, por su política neocolonialista, por la explotación cada vez más amplia y continuada de los países en desarrollo y por su negativa a eliminar de las relaciones económicas entre los Estados la iniquidad, la discriminación y el *diktat* [véase A/34/542, *anexo, secc. IV, párr. 92*].

255. Una reestructuración verdadera de las relaciones económicas internacionales sobre una base equitativa puede lograrse únicamente si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas marchan por la senda de la aplicación de las disposiciones progresivas de la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional [resolución 3201 (S-VI)] y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX)], tal como los países socialistas han estado haciendo desde hace tiempo en sus relaciones con los países en desarrollo.

256. Estamos profundamente convencidos de que el éxito de toda negociación relacionada con el establecimiento de un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales puede asegurarse únicamente si ellas son conducidas de manera tal que se tengan en cuenta plenamente los factores globales que tienen una influencia decisiva en las relaciones internacionales, incluidas las relaciones económicas. La necesidad de una mayor distensión en la esfera internacional, el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales, la limitación de la carrera de armamentos y la adopción de medidas eficaces en la esfera del desarme posibilitarían la liberación de recursos adicionales que podrían dedicarse al desarrollo, particularmente el de los países en desarrollo. El progreso en la solución de todas estas cuestiones tendría un inmenso efecto para resolver otros problemas de carácter global.

257. Queremos destacar de nuevo que la celebración de una nueva ronda de "negociaciones globales" no debe ir acompañada de la creación de nuevos órganos. Tales negociaciones deben llevarse a cabo dentro del marco de los organismos ya existentes en las Naciones Unidas, que tienen suficiente experiencia y términos de referencia adecuados para considerar y resolver los problemas más importantes que atañen a la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre bases justas y equitativas. Las negociaciones globales requieren una preparación minuciosa. A este respecto, queremos señalar que las propuestas relativas a diversas cuestiones relacionadas con las negociaciones globales son complejas y multifacéticas por su naturaleza misma y necesitan detallados estudios y aclaraciones adicionales.

258. Los países socialistas se proponen desempeñar un papel constructivo y participar en las labores del Comité Plenario de la Asamblea General en relación con las cuestiones económicas que se le ha encomendado. Tenemos el propósito, en ese Comité y en otros organismos, de prestar apoyo político a las disposiciones progresistas del programa presentado por los países en desarrollo, es decir, el programa para la reestructuración de relaciones económicas internacionales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Nuestros países ya han puesto en práctica medidas para la aplicación de las disposiciones progresivas contenidas en el programa con objeto de transformar éstas en acuerdos concretos con los países en desarrollo interesados, sobre bases bilaterales y multilaterales.

259. Estamos preparados para considerar nuestra capacidad de asistir a los países en desarrollo interesados en sus esfuerzos para resolver problemas de desarrollo económico y social y en el logro de la independencia económica. Nos proponemos seguir manteniendo con ellos relaciones comerciales y técnicas de modo que esté en consonancia con su estructura socioeconómica y que atiendan los aspectos prácticos que han sido reconocidos como válidos por los propios países en desarrollo.

260. Sr. TANIGUCHI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación está complacida al ver que se aprobaron por consenso los proyectos de resolución sobre negociaciones globales. Sin embargo, desea destacar que diversos puntos de vista y conceptos expresados por muchos grupos en las consultas oficiosas deberían verse reflejados en el proceso

de preparación de las negociaciones globales en el Comité Plenario.

261. Mi delegación cree también que antes de iniciar las negociaciones globales deben hacerse preparativos realistas, sustanciales y totalmente nuevos, pues entendemos que es la única forma en que las negociaciones globales serán realmente significativas.

262. A este respecto, mi delegación quiere felicitar al Secretario General por la declaración tan ponderada que nos acaba de hacer acerca de las negociaciones globales. El Secretario General destacó en especial la importancia de coordinar las actividades de los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas para dar inicio a estas negociaciones. Nos hemos sentido muy alentados por este punto de vista, y puedo asegurar por nuestra parte que participaremos activamente en la preparación de las negociaciones globales por parte del Comité Plenario, que se reunirá el año próximo.

263. Para concluir estos breves comentarios, quiero expresar nuestra gratitud al Sr. Naik, del Pakistán, quien presidió las consultas oficiosas. Estoy seguro de que sin su dirección imparcial y eficaz, no hubiéramos llegado a un acuerdo sobre esta importante cuestión.

TEMA 128 DEL PROGRAMA

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (conclusión)

264. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo llamar la atención con respecto a una enmienda al proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, contenida en el documento A/34/L.63 y Add.1. Además, recuerdo a los miembros de la Asamblea que la lista de oradores para este debate se cerró a las 16 horas.

265. Sr. HANDL (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Hace unos pocos días se incluyó en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros". Mi delegación, junto con muchas otras, se opuso a esta decisión.

266. El motivo principal para que nos hayamos opuesto a la inclusión de este tema y de que tengamos serias reservas respecto de la proposición que contiene es una posición de principios. A nuestro entender, no es sólo la representación o el número de miembros del Consejo de Seguridad lo que está en tela de juicio. En primer término, y por sobre todo, implica la revisión de la Carta de las Naciones Unidas. La República Socialista Checoslovaca, que es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas, ha expresado más de una vez su opinión sobre este tema, por lo que nuestra posición es bien conocida. Consideramos que las disposiciones de la Carta son totalmente adecuadas para el cumplimiento de la tarea principal de las Naciones Unidas, que es el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Son tan adecuadas hoy como lo eran hacen 34 años, cuando se las aprobó. Si algo debiera ser revisado o aumentado, debería ser, en primer lugar, la

disposición y la voluntad política de todos los Estados de cumplir con lo que la Carta estipula.

267. Fuera de esta posición de principios, no nos parece posible estar de acuerdo con la opinión de que la revisión del número de miembros del Consejo de Seguridad o de su representatividad significará automáticamente el fortalecimiento del papel principal del Consejo y promoverá el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En realidad, no hemos visto un sólo caso o situación en que las disposiciones de la Carta que establecen el número de miembros del Consejo de Seguridad le hayan impedido el cumplimiento de las importantes tareas que ella misma le asigna. Nos damos cuenta de que hay una cantidad de zonas del mundo que siguen siendo puntos focales de tensión y de que los restos del colonialismo y el racismo todavía no han sido eliminados, y también nos damos cuenta de que el Consejo de Seguridad no ha estado siempre en la actitud de adoptar las decisiones eficientes necesarias para superar esos problemas. Pero estamos convencidos de que casi no es posible achacar al número de miembros del Consejo de Seguridad la responsabilidad de este hecho, ya que sólo el estricto cumplimiento de los principios y objetivos de la Carta y la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros puede asegurar verdaderamente la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

268. Checoslovaquia aplaude el aumento del número de miembros de las Naciones Unidas, que asegura que nuestra Organización es cada vez más universal. Pero, al mismo tiempo, no creemos que este crecimiento deba reflejarse automáticamente en el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Esto surge claramente del Artículo 23 de la Carta, que estipula que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben ser elegidos, antes que nada, por su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

269. Por otra parte, la Carta requiere que el Consejo de Seguridad lleve a cabo acciones rápidas y eficaces para mantener la paz y la seguridad internacionales. Entendemos que un aumento desordenado del número de miembros del Consejo — que es el órgano más importante de las Naciones Unidas — sólo tendrá, naturalmente, influencia negativa en su capacidad para cumplir con esos fines.

270. También se arguye que los países no alineados y los países en desarrollo no tienen una representación adecuada en el Consejo de Seguridad. Tomando en consideración el hecho de que, sin el acuerdo de esos países representados en el Consejo, éste está incapacitado para tomar ninguna decisión, no podemos sino estar en desacuerdo con esa sugerencia.

271. La República Socialista Checoslovaca ha tomado parte en los procedimientos del Consejo de Seguridad durante estos dos últimos años como representante no permanente en el mismo. Durante este lapso hemos hecho todo lo posible para contribuir de manera constructiva a los esfuerzos de ese importante órgano internacional para conseguir los objetivos que le fija la Carta. Podemos decir, con total y completa responsabilidad, que la experiencia obtenida en ese proceso refuerza plenamente las consideraciones que hemos aducido con respecto a la composición y a la representación en el Consejo de Seguridad.

272. Fundados en estas consideraciones, la delegación checoslovaca tendrá que oponerse al proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 si fuese sometido a votación.

El Sr. Sharif (Somalia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

273. Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): La cuestión que examinamos ahora no es simplemente la de la composición de un órgano de las Naciones Unidas. Lejos de ello; como todas las delegaciones seguramente reconocen, lo que está en juego reviste inmensa importancia. Cuando se crearon las Naciones Unidas con el propósito de "preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra", se inscribieron ciertos principios en la Carta derivados de la coexistencia pacífica entre los Estados con sistemas sociales diferentes, cuya existencia debió necesariamente tenerse en cuenta. En verdad, fue posible fundar las Naciones Unidas sobre esa base y ello también se consideró cuando se debió decidir acerca de la composición de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los derechos y obligaciones que corresponderían a cada uno de ellos. Lo importante de esta cuestión no son las cifras sino las consideraciones de orden político. Especialmente, esto es aplicable al caso del Consejo de Seguridad, órgano al que se le ha confiado la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

274. La creación del Consejo de Seguridad fue un hecho que tuvo consecuencias trascendentales en vista del fracaso anterior de la Sociedad de las Naciones. La historia del período anterior a la fundación de las Naciones Unidas demostró claramente que las disposiciones de la Carta relativas al Consejo de Seguridad fueron, en verdad, cardinal en la creación de nuestra Organización. La solución que se encontró entonces resultó un compromiso bien equilibrado y aceptable. Desde entonces, la Carta ha resistido todos los embates del tiempo y no sería sensato alterar este instrumento internacional en una forma contraria a los acontecimientos políticos y a las exigencias del mundo actual.

275. Es a la luz de estos principios que consideramos las propuestas sometidas a consideración de la Asamblea. Estamos convencidos de que solamente sobre esta base y no mediante cálculos aritméticos, será posible adoptar una actitud responsable frente a las aludidas propuestas.

276. Tenemos dudas, que no han sido disipadas por las referencias que se hacen a la revisión de la Carta operada en 1963, de resultados de la cual el número de miembros del Consejo de Seguridad aumentó de 11 a 15. Las aspiraciones tendientes a modificar la composición del Consejo de Seguridad entrañan, a nuestro juicio, otras consideraciones de largo alcance. Ellas se consideran en el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento de la Organización. Esas consideraciones, con las tendencias que implican, comportan una seria amenaza al funcionamiento de las Naciones Unidas.

277. Si se modificara la composición del Consejo de Seguridad se estimularían ciertas tendencias a alterar la composición de otros órganos, lo cual llevaría a enfrentamientos inconducentes a una cooperación constructiva dentro de la Organización.

278. Dadas las consecuencias que pudieran surgir de esas modificaciones de la Carta y, en especial, tocantes al Consejo de Seguridad, nosotros rechazamos toda revisión de la Carta. Por lo tanto, también rechazamos las propuestas que están ahora a nuestra consideración. La aseveración relativa al papel y a la efectividad de las Naciones Unidas creemos que no es una cuestión de organización sino de índole política.

279. Teniendo en cuenta lo antedicho, mi delegación no está de acuerdo con el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 y hace un llamamiento a los patrocinadores del mismo para que no insistan en que se tome una decisión sobre el mismo.

280. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1. Nuestro convencimiento de la necesidad de ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad se funda principalmente en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas. Si consideramos el hecho de que los nuevos Miembros de las Naciones Unidas provienen de Africa, Asia y América Latina, debemos concluir que la presente composición del Consejo de Seguridad se aparta del principio de la distribución geográfica equitativa, establecido en el Artículo 23 de la Carta.

281. Desde que el Consejo de Seguridad es el órgano central de las Naciones Unidas, cuya tarea primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es esencial que las deliberaciones se conduzcan con la máxima solicitud y minuciosidad al considerar un cambio en la composición del Consejo de Seguridad.

282. El proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 dispone que se aumente en cuatro el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En vista de la importancia de este punto, es de esperar que se formule una serie de opiniones. En realidad, el representante del Ecuador propuso en la sesión anterior que se aumente en seis, en lugar de cuatro, el número de miembros no permanentes de dicho órgano. Mi delegación, que considera este punto como una cuestión abierta al debate, estima necesario que continúen las deliberaciones, de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa y tomando en cuenta las distintas opiniones que se expongan.

283. Por consiguiente, este proyecto debe ser considerado como una de las bases para continuar el debate sobre esta importante cuestión. Deseo reafirmar la disposición de mi delegación a participar activamente y con amplio espíritu en esas deliberaciones.

284. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La propuesta de aumentar la composición del Consejo de Seguridad no se justifica en los hechos, ni va en interés de las Naciones Unidas. Además, consideramos que la forma en que se ha planteado va en contra de los mejores intereses de nuestra Organización.

285. Hay pocas cuestiones más profundamente relacionadas con la Carta de las Naciones Unidas. Todo asunto que plantee la posibilidad de una enmienda de la Carta debe ser objeto de consultas muy cuidadosas y de consideración

muy exhaustiva. Estimamos que un debate breve y apresurado, al final del período de sesiones, no permite prestar a este tema la consideración que exige. Por consiguiente, me satisface observar que no se intenta tomar una decisión sobre esta cuestión en el actual período de sesiones de la Asamblea.

286. Las cuestiones que debe examinar hacen necesario que el Consejo de Seguridad siga siendo un órgano pequeño, capaz de tomar decisiones en forma eficiente. Como deben saber todos los que han actuado en el Consejo de Seguridad, 15 ya es un número grande de miembros para adoptar decisiones rápidas. Todo aumento de ese número importará disminuir la eficiencia y eficacia del Consejo. Esta única razón debiera inclinarnos a meditar bien respecto del aumento propuesto.

287. Asimismo, deseo señalar de paso que el comentario hecho por el representante de la India, sobre la perspectiva de convocar al Consejo de Seguridad el año próximo, no tiene fundamento jurídico alguno.

288. Los que proponen que se aumente el número de miembros no tienen en cuenta lo relativo a la eficiencia y eficacia del Consejo, ni han expuesto argumentos convincentes acerca de por qué sería conveniente ampliar el número, si pudiera realizarse sin una disminución inaceptable de la eficacia del Consejo de Seguridad.

289. El hecho es que el Consejo, con su composición actual, es eficaz porque, precisamente, representa el equilibrio de los intereses del mundo actual en materia de paz y seguridad. Las cuestiones que, en definitiva, puedan exigir medidas económicas e inclusive militares muy graves no pueden examinarse razonablemente en la Asamblea General sobre la base de cálculos matemáticos, porque este órgano es de un carácter totalmente diferente.

290. El Consejo de Seguridad, en su actual composición, sólo puede actuar cuando tiene el apoyo de los miembros de todas las regiones geográficas. No es posible imaginar que el Consejo actúe eficazmente sin los votos afirmativos de todos los sectores y con la concurrencia mínima de los miembros permanentes. En la actualidad, el Consejo no puede actuar a menos que tenga el apoyo o la concurrencia de los Estados de Europa occidental y Europa oriental y los votos afirmativos de los países de Asia, Africa y América Latina. No sería realista cualquier alteración de la composición o de la toma de decisiones del Consejo que afectara el apoyo global, incluyendo a aquellos cuyo apoyo económico y militar es esencial. Imaginar una situación en que pudieran imponerse decisiones eficaces a los Estados que tienen responsabilidades especiales es ignorar las realidades económicas, políticas y militares del mundo en que vivimos. Esas ideas poco realistas, si se concretaran, sólo podrían conducir a que las Naciones Unidas no estuvieran en condiciones de actuar eficazmente en situaciones críticas.

291. Los cambios producidos en el número de Miembros de las Naciones Unidas desde 1965, cuando se amplió la composición del Consejo de Seguridad, no afectan las realidades relacionadas con dicho órgano, por una serie de razones, inclusive el hecho a que antes nos hemos referido, es decir, que el Consejo de Seguridad no puede adoptar ninguna decisión sin el apoyo de los Estados de Asia, Africa

y América Latina, así como de Europa occidental y Europa oriental.

292. Si han habido cambios en la dinámica de esta Organización en los últimos 14 años, ellos se relacionan no con el Artículo 23, sino con el Artículo 18 de la Carta. No ha habido ningún cambio que asegure que la exigencia de una mayoría de dos tercios en la Asamblea General seguiría teniendo el efecto buscado de hacer que las recomendaciones y decisiones de este órgano en ciertas cuestiones claves tengan una base suficientemente amplia que lleve al máximo la posibilidad de su eficacia.

293. Por todas estas razones, incluyendo la manera en que la propuesta ha sido presentada ante la Asamblea y la necesidad de mantener la eficacia del Consejo de Seguridad, no podemos apoyar ninguna acción positiva sobre esta cuestión.

294. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): Ante todo, manifiesto que nos sentimos profundamente perturbados por los intentos inoportunos, aunque bien organizados, de modificar la Carta de las Naciones Unidas, con consecuencias de gran alcance. Partiendo de su posición de principio, el Gobierno húngaro ha expresado constantemente su firme convicción de que una enmienda de la Carta, por la sola razón de enmendarla, no es el medio apropiado para realzar la eficacia y el papel de la Organización. Esta posición nuestra sigue invariable, y hemos actuado y seguiremos actuando en consecuencia. Siempre hemos abogado firmemente en el sentido de que la decisión y la voluntad política de los Estados Miembros de cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta sigue siendo la única forma posible de fortalecer la eficacia de la Organización y que el papel de las Naciones Unidas en los asuntos mundiales puede realizarse si todos los Estados Miembros respetan plenamente los principios y propósitos de la Carta.

295. Con respecto a la propuesta de los diez países, que figura en el documento A/34/246, del 14 de noviembre, mi delegación desea declarar lo siguiente: de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad continúa desempeñando un papel primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, independientemente de cualquier cambio ulterior en el número de Estados que lo integran.

296. Después de haber prestado la más seria consideración a la propuesta de los diez países, no nos parece conveniente o deseable tratar la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Como la decisión de aumentar el número de miembros requeriría una enmienda de la Carta de las Naciones Unidas, creemos que esta propuesta merecería un enfoque más serio y una presentación más oportuna, a fin de crear un clima más favorable para debatirla a fondo. No podemos menos que lamentar que no sea este el caso.

297. En lo referente al llamado promedio global del número de países representados por un miembro no permanente del Consejo de Seguridad con las cifras correspondientes para los diferentes grupos regionales, a mi juicio no puede argumentarse en forma realista con un simple juego de números, dentro del contexto del papel primordial que ha desempeñado y ha de desempeñar el Consejo de Seguridad.

298. Sin embargo, reconocimos en circunstancias enteramente diferentes la oportunidad de un aumento de los miembros del Consejo, en momentos en que el proceso de la descolonización había hecho acrecer el número de Miembros de las Naciones Unidas. No obstante, en esa ocasión indicamos que una presión permanente por un crecimiento constante de los miembros de los principales órganos de las Naciones Unidas a la larga no sería factible.

299. La delegación húngara cree firmemente que si bien un razonamiento basado en los números puede ser plenamente justificado para favorecer y apoyar el principio de universalidad, es poco probable que se justifique para fortalecer la eficacia del papel y de la labor de los órganos principales de la Organización. A juicio de mi delegación, la eficacia de un órgano tan importante como el Consejo de Seguridad no puede aumentar mediante una ampliación constante de sus miembros. Hoy momentos en que tenemos que fijar un límite, y en este caso lo hacemos con énfasis.

300. A nuestro juicio bien ponderado, cuanto más amplio sea un órgano como el Consejo de Seguridad tanto menor será su eficacia para adoptar decisiones. Cuando la paz y la seguridad internacionales están en juego, hemos sido testigos de que, según las circunstancias y con el número actual de miembros, en la mayoría de los casos el Consejo de Seguridad ha podido responder rápidamente y llevar a cabo sus funciones como órgano principal de las Naciones Unidas.

301. Además, creemos firmemente que los diferentes intereses políticos de los principales grupos de Estados Miembros están debidamente reflejados y representados en el Consejo de Seguridad.

302. Al expresar nuestras objeciones formales y sustantivas a la idea reflejada en la propuesta de los diez países, queremos dejar constancia de nuestras firmes reservas con respecto a la conveniencia y oportunidad de cualquier medida que pueda ser adoptada por la Asamblea General a ese efecto.

303. Sr. ANTHONY PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra de la inscripción de este tema cuando fue considerado en la Mesa de la Asamblea [6a. sesión] y en sesión plenaria [80a. sesión]. Para la delegación del Reino Unido fue una decisión rara. Declaré en aquel momento que nos preocupaba mucho que un tema de importancia tan fundamental para el funcionamiento de esta Organización hubiera sido presentado en una etapa tan tardía del período de sesiones.

304. No obstante, ahora tenemos ante nosotros una propuesta para enmendar un elemento muy importante de la Carta, con tiempo insuficiente para discutirlo debidamente, en los dos últimos días del período de sesiones de la Asamblea General. Estas tácticas no nos hacen felices, sin embargo, comprendemos — y creemos que esto es exacto — que los patrocinadores del proyecto de resolución no intentan presionar para que se vote en el tiempo que nos queda. La cuestión es tan importante que requiere la máxima y más cuidadosa consideración.

305. Suponemos que no será una sorpresa para las demás delegaciones que nos oponemos a las enmiendas pro-

puestas a la Carta. Creemos que todo otro aumento de los miembros del Consejo afectará la rapidez y eficacia que tiene para adoptar decisiones. A menudo hay quejas, no siempre injustificadas, de que el Consejo se encuentra ya en dificultades para adoptar medidas efectivas y oportunas; pero aún es posible que el Consejo, mediante un proceso muy desarrollado de consultas oficiales e informales, logre decisiones sobre cuestiones que realmente son dificultosas. Por ejemplo, en los dos debates más recientes que realizó, ambos sobre temas muy delicados, se tomaron resoluciones por consenso. Si tuviera más miembros sería más difícil lograr esto. Esta no es cuestión, como algunos lo han sugerido, de que los miembros permanentes traten en alguna forma de facilitar las manipulaciones en el Consejo; ninguna delegación que haya actuado en el Consejo podría creer en la posibilidad de eso. Se trata de una cuestión de sentido común y de una necesidad práctica y operacional. La ampliación del número de sus miembros significa más declaraciones, consultas más complejas y decisiones más lentas y menos positivas por parte del Consejo.

306. Tampoco podemos aceptar el argumento de que el aumento de Estados Miembros en la Organización exige que el Consejo de Seguridad esté compuesto por un mayor número de miembros. Pensamos que el equilibrio actual de integrantes asegura que las opiniones de las diversas regiones sean reflejadas debidamente y tengan el peso necesario. En años recientes hemos presenciado un creciente diálogo entre miembros del Consejo y sus propios grupos regionales. No estamos sugiriendo que los miembros del Consejo sean meros portavoces de sus grupos ni sería justo que lo fueran; sin embargo, es evidente, que salvo una o dos excepciones, todas las delegaciones de todas las regiones tienen la oportunidad de asegurar que sus opiniones son tomadas debidamente en cuenta por los miembros del Consejo. Además, la Carta también prevé con amplitud, y esto se refleja en las normas provisionales de procedimiento del Consejo, que los Estados que no son miembros del Consejo expresen sus opiniones en las sesiones del Consejo y sometan propuestas y proyectos de resolución.

307. Para resumir, creemos que la composición actual y el equilibrio del Consejo es adecuado y que toda ampliación socavaría la eficacia de ese órgano. Subrayo una vez más nuestra esperanza de que esta cuestión no sea sometida a votación en esta etapa.

308. Sr. GYAWALI (Nepal) (*interpretación del inglés*): Las Naciones Unidas son una institución importante para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; también han desempeñado un papel importante en el establecimiento de una relación económica más justa y equitativa entre las naciones y en otras cuestiones que afectan diversos aspectos de la vida humana. Siempre hemos creído que, en todos los campos de actividad de las Naciones Unidas, todos los países deberían participar en el máximo grado posible.

309. Por lo tanto, para nosotros es una satisfacción que desde que se crearan las Naciones Unidas un número en incesante aumento de pueblos dependientes hayan obtenido su libertad y ahora sean Miembros de las Naciones Unidas como Estados soberanos. El progreso logrado hacia la meta de la universalidad de la calidad de Estados Miembros de las

Naciones Unidas ha hecho que la Organización responda mejor a las necesidades del mundo actual.

310. El hecho de haberse incrementado tres veces el número de Miembros de las Naciones Unidas desde los momentos iniciales es algo que debe reflejarse en la constitución de los importantes órganos de la Organización. Como casi todos los nuevos Miembros pertenecen al tercer mundo en desarrollo y son países política y económicamente débiles, es mayor su necesidad de contar con las Naciones Unidas como instrumento eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad así como para promover relaciones económicas equitativas entre los Estados. Resulta muy clara la necesidad de crear para ellos mayores oportunidades de participar en el vital proceso de la toma de decisiones. Este hecho se reconoció en el pasado cuando se aumentó el número de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta precisamente el aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas. Muchos países de Africa, Asia y América Latina han llegado a ser Miembros de la Organización desde que se modificara la Carta para aumentar el número de asientos en el Consejo de Seguridad. Esta situación actual debe reflejarse también en el aumento del número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Creemos que una mejor representación de los países en desarrollo del tercer mundo constituirá una contribución positiva para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad.

311. En mi carácter de patrocinador del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, abrigo la esperanza de que la Asamblea General tome un paso realista y contribuya a ampliar el carácter representativo del Consejo de Seguridad.

312. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): El problema con el que nos enfrentamos es importante y complejo a la vez. En primer lugar, unos y otros deben tener el valor de abordarlo y examinarlo pragmática y serenamente con la debida perspectiva.

313. El temor legítimo a un cambio para el que no estamos preparados, el miedo a una ruptura repentina que da escalofríos y la impresión de ahondarse en lo desconocido debe verse disminuido y atemperado, por una parte, por la nobleza de una empresa cuyo objetivo es la salvaguardia de los valores más importantes de nuestra civilización, entre ellos el principio y el espíritu de la democracia, y por la otra, el hecho de que adherimos a una visión responsable del futuro del mundo. A fin de ser aceptables para todos, las soluciones propuestass deben ajustarse a las diversas realidades del mundo actual; deben estar al servicio de la idea general, corrigiendo tal o cual error del pasado, tal o cual apreciación que requiere adaptarse a la evolución de los acontecimientos, pero nunca pueden estar al servicio de intereses egoístas y coyunturales.

314. Al mismo tiempo, nos parece que conviene comprender que la Carta de todos los Estados del mundo, esto es, la Carta de las Naciones Unidas, al igual que la Constitución o la ley fundamental de un Estado, debe ser un elemento vivo y flexible que mantenga intacta la idea jurídica que inspira todas las actividades y todas las funciones del cuerpo social o de la comunidad interna-

cional. En consecuencia, debe poder adaptarse a la evolución de la sustancia social, tanto en el plano nacional como en el internacional. Tal es el caso de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho lo cual, este problema plantea toda una serie de interrogantes, como lo confirman los discursos que hemos escuchado hasta ahora

315. ¿Acaso la composición actual del Consejo de Seguridad refleja juiciosa y equitativamente, en lo que respecta a la dirección de los asuntos internacionales, todos los elementos determinantes de la política internacional, el equilibrio de las fuerzas o la relación entre ellas en el mundo de nuestros días? Desde el fin de la segunda guerra mundial, ¿no se han registrado cambios fundamentales en el mundo que justifiquen sensiblemente una nueva definición del equilibrio de las fuerzas y del equilibrio internacional instaurados en aquella época? ¿Acaso la composición actual del Consejo de Seguridad permite a todos los componentes de la comunidad internacional participar efectiva y eficazmente en la toma de decisiones en lo que atañe a las cuestiones internacionales, así como expresar sus profundas aspiraciones por medio de tales decisiones?

316. ¿Cuáles son los elementos que deben considerarse en la definición de un equilibrio internacional que refleje la verdadera relación de las fuerzas? ¿Se trata, acaso, de la dimensión atómica o nuclear de los Estados? ¿Se trata de la dimensión económica, comercial o tecnológica? ¿Se trata de la dimensión demográfica, de la de tipo cultural o moral, de la independencia de juicio político en lo que concierne a un órgano encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales? ¿Se trata de un compromiso con la paz y de la capacidad de hacer frente a las obligaciones y a las responsabilidades que derivan del compromiso de mantenerla? ¿Se trata, en fin, de la combinación prudente de todos estos factores o de algunos de ellos?

317. Frente a todas estas cuestiones sumamente complejas y a todos estos interrogantes, ya hemos podido apreciar que las respuestas son diferentes. Algunos piensan que el estado real de la relación de las fuerzas en el mundo actual está fidedignamente reflejado en la composición, en las facultades, en los mecanismos y en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Otros estiman todo lo contrario. Pero es evidente que existe un problema.

318. Dentro de este contexto, consideramos que la propuesta de ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad es una tentativa de resolver un problema delicado. ¿Esta propuesta ofrece, acaso, la solución definitiva que satisfaga hoy a todos y desde todos los puntos de vista? Cabe dudarle, y es de suponer que hasta los propios autores de la propuesta lo duden. Empero, se trata de una contribución que conviene tener en cuenta y examinar con la tranquilidad y la paciencia necesarias. Por supuesto, es una contribución susceptible de ser completada y enriquecida, si ello fuere necesario.

319. Por consiguiente, hemos seguido con el interés que merecen las informaciones y explicaciones del representante de la India y demás patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, relativo al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Puedo decirles que ni siquiera el grupo de Estados africanos, que

tuvo a la vista las propuestas iniciales, no ha podido todavía ponerse de acuerdo y llegar a un consenso respecto de este problema importante y complejo. Aquí mismo, en esta sesión plenaria, hemos sido informados de que las propuestas iniciales que nos fueron presentadas han sido objeto de enmiendas y sensibles modificaciones. En consecuencia, pedimos que el examen de esta cuestión importante, compleja y delicada se aplase hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General a fin de que podamos examinar atentamente todos los aspectos de las propuestas. Confiamos en que el representante de la India y los demás patrocinadores comprendan la razón de nuestra petición y quieran acceder a ella.

320. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética, tanto al reunirse la Mesa de la Asamblea al respecto [6a. sesión] como en la sesión plenaria de la Asamblea General celebrada el 28 de noviembre [80a. sesión], tuvo oportunidad de manifestar su posición sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad.

321. La delegación soviética desea, una vez más, expresar su pesar frente a esta propuesta, que sólo puede conducirnos a innecesarias complicaciones y a la discordia en las relaciones entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Soviética debe indicar que la propuesta de ampliación del Consejo de Seguridad no puede ser considerada aisladamente de otras iniciativas presentadas durante este período de sesiones de la Asamblea General, encaminadas a lograr una revisión de la Carta de las Naciones Unidas, lo cual podría socavar las propias bases de la existencia de las Naciones Unidas.

322. La propuesta que consideramos, que figura en el documento A/34/L.57 y Add.1, tiene el propósito de modificar una de las más importantes disposiciones de la Carta. La posición de principio de la Unión Soviética sobre esta cuestión es bien conocida y no se ha modificado. En pocas palabras, se reduce a que la Unión Soviética se opone permanente y firmemente a los intentos de modificar la Carta. Partimos de la premisa de que la Carta de las Naciones Unidas, que ha resistido la prueba del paso del tiempo, ha demostrado sus méritos frente a un mundo cambiante y está plenamente de acuerdo con la tarea principal de las Naciones Unidas — el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales — por lo que no es necesario modificarla.

323. Actuar de conformidad con la Carta significa efectuar una contribución útil a la causa del fortalecimiento de la paz y a la búsqueda de soluciones para los actuales problemas internacionales. Además, equivale a desempeñar un papel positivo en el desarrollo del proceso de la distensión internacional.

324. En estas circunstancias, los intentos de modificar la Carta sólo pueden debilitar las bases de la labor de la Organización sin realzar su eficacia. La Unión Soviética no puede estar de acuerdo con el argumento de que el aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas entraña la necesidad de ampliar el número de componentes del Consejo de Seguridad con el propósito de realzar la eficacia de ese órgano.

325. En nuestra opinión, precisamente lo contrario es correcto: la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad tendría un efecto negativo sobre la capacidad de actuar de ese importantísimo órgano de las Naciones Unidas, del cual la Carta requiere la adopción de medidas rápidas y eficaces para mantener la paz y la seguridad internacionales. Como se indica en la Carta, la composición de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad no está determinada por un factor aritmético sino, en primera instancia, por la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

326. Los cálculos puramente aritméticos son inaplicables a la determinación de la composición del Consejo de Seguridad ni están de acuerdo con los requisitos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas. La integración actual del Consejo, a base de la cual los Estados de Asia, Africa y América Latina ocupan el 70% de los puestos correspondientes a los miembros no permanentes, está perfectamente equilibrada y refleja en forma correcta el verdadero estado de cosas en el mundo. Además, la representación de esos países en el Consejo de Seguridad en el momento actual es de tal carácter que, sin el acuerdo de los miembros no permanentes, el Consejo no puede tomar una sola decisión. Esto es bien conocido por todas las delegaciones presentes en esta sala.

327. También es sabido que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden tomar parte en el debate sobre cualquier cuestión en el Consejo de Seguridad, en todos los casos en los cuales los intereses de un país se vean especialmente afectados. Como lo demuestra la práctica de las labores del Consejo, los países en desarrollo han hecho un amplio uso de esta posibilidad.

328. Mi delegación está convencida de que no debe buscarse en las disposiciones de la Carta relativas a la composición del Consejo de Seguridad la razón por la cual este órgano no siempre está en condiciones de adoptar las decisiones necesarias y eficaces ni el motivo de que en varias regiones del mundo todavía existan focos de tirantez. La Carta contiene numerosas oportunidades que no se han usado, así como una reserva potencial para realzar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para su plena utilización, hay un sólo camino digno de confianza: el cumplimiento estricto por todos los Estados Miembros de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

329. La delegación de la Unión Soviética expresa la esperanza de que los Miembros de las Naciones Unidas han de ponderar, con la seriedad debida, las consecuencias negativas para las relaciones entre los Estados y para la Organización que podrían derivarse de los intentos por imponer a la Asamblea General una propuesta relativa al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad que es inaceptable para muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas.

330. Mi delegación ha exhortado a los autores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 a que no insistan en su propuesta. No obstante, si es sometida a votación, la delegación soviética, debido a su posición de principio, votará en contra.

331. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): El 28 de noviembre, esta Asamblea decidió incluir en el programa, en virtud del artículo 15 del reglamento, un tema adicional titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros". La delegación de Francia, entre otras, votó contra esa inclusión.

332. En primer lugar, nos parece que las deliberaciones de la Asamblea sobre una cuestión que tiene consecuencias tan serias deberían exigir, de nuestra parte, un mayor esfuerzo de análisis y concertación y menos precipitación.

333. Como lo han manifestado varias delegaciones al referirse a la inclusión de ese tema en el programa, la urgencia de la cuestión no ha sido demostrada.

334. Debo destacar, además, que el artículo 15 del reglamento dispone que, salvo decisión en contrario adoptada por la Asamblea General por una mayoría de dos tercios, ningún tema adicional podrá ser examinado antes de que "una comisión haya informado sobre la cuestión de que se trate".

335. Asimismo, el artículo 65 del reglamento dispone que, a menos que decida otra cosa, la Asamblea General "no tomará decisiones definitivas sobre ningún tema de su programa hasta haber recibido el correspondiente informe de una comisión". Conviene relacionar este artículo con el artículo 97, en que se prevé que "los temas relacionados con una misma categoría y de asuntos serán remitidos a la comisión o a las comisiones que se ocupen de esa categoría de asuntos".

336. Sé muy bien que el reglamento de la Asamblea General ha sido establecido por ella, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta, y que este órgano puede modificarlo si lo considera útil. Pero, ¿de qué serviría un reglamento interno si no se tiene en cuenta? Pues bien, compruebo que los principios establecidos en dichos artículos 15, 65 y 97 deberían normalmente llevarnos a confiar a la Comisión competente, en este caso la Sexta Comisión, el estudio de la propuesta que examinamos.

337. El artículo 15 del reglamento prevé que se puede incluir una cuestión adicional en el orden del día cuando presente un carácter de urgencia, pero también a condición de que sea importante. En este caso la urgencia no es evidente y las condiciones de aplicación de la Carta no han sido modificadas sustancialmente en los meses transcurridos. Nada hace pensar que lo deban ser en los meses por venir. Por el contrario, es evidente para mi delegación que la cuestión es importante: tan importante, que no se concibe cómo se podría zanjar en unas pocas horas de debate; tan importante que no se concibe cómo se podrían salvar las dificultades cuando las condiciones de consentimiento previstas por la Carta no parecen darse.

338. Por otra parte, observo que la revisión de la Carta aprobada en 1963 y que entró en vigor en 1965 se había comenzado a debatir desde 1956, o sea, siete años antes de ser votada por la Asamblea General. Pues bien; compruebo que el texto de la propuesta que examinamos hoy ha llegado a la Misión francesa el 13 de diciembre, o sea, hace

exactamente 24 horas, y que ciertas enmiendas nos han sido presentadas esta mañana.

339. Por estas distintas razones, desearía que los patrocinadores de la propuesta relativa a la composición del Consejo de Seguridad tengan a bien retirar su propuesta o, en todo caso, posponer su examen para un período de sesiones ulterior. De todos modos, una decisión eventual sobre tal reasignación del tema no significaría que la delegación francesa esté dispuesta a aceptar la propuesta que se nos ha presentado sobre la composición del Consejo de Seguridad. A este respecto, me permitiré recordar hasta qué punto la situación en 1979 es distinta de la de 1973.

340. En 1973, cuatro de los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad estaban a favor de una ampliación razonable de este órgano, y el quinto, cuya oposición provisional se debía a otras consideraciones, prácticamente se unió a los otros a la finalización de los debates. De este modo, existía casi unanimidad en favor de una revisión, a la que ningún Estado se había opuesto por razones de principio.

341. En 1979 la situación es diferente porque varios Estados, cuyo consentimiento es necesario, han comunicado a la Asamblea que tienen objeciones a la revisión propuesta. ¿Por qué esta diferencia entre las actitudes de 1963 y las de 1979?

342. En lo que a nosotros respecta, esas objeciones descansan en razones de fondo sumamente serias. Me limitaré, habiendo ya expuesto mis razones ante la Asamblea General, a resumirlas brevemente. Estas son cuatro.

343. La primera se relaciona con nuestra ansia de eficacia, por la que debemos preservar el papel ejecutivo que el Consejo de Seguridad está llamado a desempeñar en algunas oportunidades. Tal responsabilidad no puede ser asumida sino por un órgano restringido

344. Los fundadores de las Naciones Unidas, desde el comienzo, y como lo demuestran diversas disposiciones de la Carta, quisieron dar a la Organización un carácter universal. Evidentemente, habían previsto y esperado que nuestra Organización, que no tenía en esa época más que una cincuentena de Miembros, se desarrollara. No obstante, con plena conciencia de esas posibilidades, los autores de la Carta limitaron el número de miembros del Consejo de Seguridad porque, habida cuenta de las funciones y atribuciones que le habían sido asignadas, les pareció indispensable que fuese un órgano restringido, en condiciones de deliberar y, de darse el caso, de actuar con rapidez.

345. El segundo razonamiento es de realismo. El Consejo, por ser el único órgano con atribuciones para adoptar decisiones obligatorias para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, debe estar atento al equilibrio que existe en el mundo, especialmente desde el punto de vista económico y militar. Las decisiones que en él se adoptan, a riesgo de permanecer sin aplicación y de debilitar así la autoridad del Consejo y de toda la Organización, o de ser perjudiciales para la paz del mundo, deben ser aceptadas por los Estados que tienen responsabilidades particulares en virtud de la

Carta. Sería ilusorio pensar que se les podría imponer esas decisiones contra su voluntad.

346. En tercer lugar, es razonable que nos preocupemos por el respeto de los equilibrios de la Carta. El Consejo descansa en otra filosofía que la de la Asamblea General. De ningún modo es un órgano dirigente de las Naciones Unidas. La sugerencia que se nos hace se basa en la idea de que la composición del Consejo no es equitativa y no sería suficientemente amplia. Proviene de la idea de que el Consejo debería reflejar "en escala" la composición de la Asamblea General, en función de la repartición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en grupos geográficos. Esto equivale a descuidar un aspecto importante del problema.

347. En efecto, hay que diferenciar claramente estos dos órganos. El Consejo de Seguridad, que sólo tiene un número restringido de Estados miembros, con responsabilidades especiales, puede adoptar decisiones que llegan hasta las sanciones y el empleo de la fuerza. Los Miembros de las Naciones Unidas, al suscribir la Carta, se han obligado a respetar y ejecutar las decisiones del Consejo. Este no es el caso de la Asamblea General, donde están representados todos los Miembros de las Naciones Unidas.

348. Un cuarto argumento se refiere a los deseos legítimos de los Estados de Africa, América Latina y Asia de que se respeten sus intereses. En efecto, por una parte, según los Artículos 31 y 32 de la Carta y de los artículos 37 y 38 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, y en virtud de la liberalidad con la que el Consejo aplica esas disposiciones, todos los Estados pueden ser escuchados por ese órgano. Por otra parte, no se puede adoptar ninguna decisión en el Consejo de Seguridad si los países de Africa, América Latina y Asia allí representados se oponen. ¿Es acaso necesario recordar aquí el papel constructivo y a veces decisivo que han desempeñado en el Consejo, especialmente en los últimos años, los representantes de Africa, América Latina y Asia?

349. En conclusión, desearía una vez más insistir en el realismo que debe inspirar nuestra acción. Estoy persuadido de que los autores de la propuesta que se nos ha presentado lo tendrán en cuenta. La Carta de las Naciones Unidas es un todo equilibrado. Debemos preguntarnos si la propuesta presentada no importa el serio riesgo de quebrar ese equilibrio.

350. Por lo tanto, mi delegación desearía que la Asamblea reflexionara más extensamente sobre este asunto. Intentar precipitar las cosas podría ser nefasto para la autoridad de nuestra Organización. Parece que las intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 son, por el contrario, las de aumentar esta autoridad y reforzar así la eficacia de las Naciones Unidas.

351. Sr. JAROSZEK (Polonia) (*interpretación del inglés*): La delegación polaca solicitó la palabra para dejar constancia de que la propuesta en consideración es inaceptable para nosotros, pues en las circunstancias actuales es errónea desde el punto de vista político, dudosa jurídicamente y contraproducente en cuanto a sus méritos.

352. El intercambio de puntos de vista que tuvo lugar cuando se debatió la inclusión de este tema en la Mesa y en la Asamblea General constituye una prueba evidente de la validez de nuestra opinión.

353. No podemos convenir en que las Naciones Unidas deban ser tratadas aquí como un simple ejercicio aritmético, porque un enfoque aritmético deja de lado completamente la existencia y el papel de sistemas político-sociales diferentes en el mundo. En términos generales, el problema que encaramos, relativo a la representación equitativa en el Consejo de Seguridad, no es tanto una cuestión de geografía sino que más bien se trata de la necesidad de que la composición del Consejo tenga un carácter representativo. Tal carácter representativo, a nuestro juicio, puede asegurarse, ante todo, mediante una reflexión adecuada y ponderada del papel que desempeñan los principales grupos políticos en las Naciones Unidas y en el mundo en general. Uno de ellos es el grupo de Estados de Europa oriental. El Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas se aplica en este caso *mutatis mutandis* a aquellos grupos y, como lo han indicado tantos oradores que me han precedido, a lo que debe tenerse debidamente en cuenta, es decir, su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Digamos de paso que la representación numérica actual de los Estados de los grupos regionales de Africa, Asia y América Latina en el Consejo de Seguridad es tal que, sin su asentimiento, el Consejo prácticamente está incapacitado de tomar ninguna decisión. Por lo demás, como la práctica lo ha confirmado en muchos otros órganos, el aumento en la composición en forma alguna incrementa la efectividad de su trabajo.

354. Tampoco podemos estar de acuerdo con la propuesta en consideración por otra razón de principio muy importante, es decir, porque va en contra de nuestra firme creencia de la plena validez y efectividad de la Carta de las Naciones Unidas en su forma actual. Todo intento de modificar la Carta, sea o no mediante tácticas fragmentarias, no hará otra cosa que debilitar a la Organización, socavar su autoridad y utilidad y provocar consecuencias incalculables.

355. Estas son las principales consideraciones que determinan que mi delegación adopte una posición negativa con respecto a la proposición que figura en el documento A/34/L.57 y Add.1. Si esta propuesta fuera sometida a votación, no le daríamos nuestro voto. Por los mismos motivos de principio señalados anteriormente, se desprende que tampoco nos sería posible votar favorablemente las enmiendas al proyecto de resolución, que se han presentado en el documento A/34/L.63 y Add.1.

356. Sr. DE PINIES (España): El tema 128 del programa, "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros", es un tema, a juicio de mi delegación, que merece ser considerado con todo detenimiento.

357. En 1963, cuando esta Asamblea adoptó la resolución 1991 (XVIII), se impuso una realidad que a todas luces era evidente: el número de miembros del Consejo de Seguridad era sumamente limitado, habida cuenta de la ampliación del número de Miembros de las Naciones Unidas. Dieciséis años han transcurrido desde que esta Asamblea adoptó aquella

decisión, aunque algunos años adicionales se requirieron para la ratificación exigida por la Carta, es decir, los dos tercios incluidos los miembros permanentes para lograr que las enmiendas a la misma cobraran efectividad.

358. Recordemos que un limitado grupo de países se opuso en aquella ocasión a esta ampliación, pero los hechos han venido a demostrar que la medida era acertada y que el Consejo de Seguridad ha funcionado en forma estable a lo largo de estos 16 años. Por ello mi delegación piensa que si se estudian a fondo las implicaciones que representa esta ampliación propuesta y contenida en el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, luego de examinar todos los aspectos, todas las opiniones y recibir instrucciones de nuestros Gobiernos, que en modo alguno podrían impartirlas en tan breve plazo como el de que disponemos antes que concluya este período de sesiones de la Asamblea, estaremos sin duda en el camino correcto para llegar a un acuerdo que confiamos merezca el apoyo de una mayoría abrumadora, para que podamos estructurar nuevamente el Consejo de Seguridad en forma tal que garantice su actuación.

359. A lo largo de los años su funcionamiento y estabilidad serán esenciales, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad es un órgano al que se le ha conferido la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que debe estar estructurado en forma tal que asegure, como dice el Artículo 24 de la Carta, la acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas. No actuemos, pues, en forma tal que pudiéramos encontrarnos con un Consejo incapaz de actuar. Es importante no perder la perspectiva del hecho de que cuando el Consejo de Seguridad actúa, lo hace en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por ello nuestro interés en que la inmensa mayoría de los Estados Miembros, si no todos ellos, den su conformidad a una pretendida ampliación. En consecuencia, y en atención a esta circunstancia, mi delegación, en su nombre y en el de la mayoría de los países de Europa occidental y otros Estados, se une a la solicitud que han formulado ya otros oradores en el sentido de que se remita este importante tema al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

360. Sr. REAZ RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh patrocinó el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, por medio del cual se trata de aumentar en cuatro puestos la composición del Consejo de Seguridad. Lo hemos hecho porque creemos que el motivo en que se basa es práctico y lógico. El memorando explicativo [*véase A/34/246*] presentado en la sesión anterior por el Representante Permanente de la India, al solicitar la inscripción de este tema en el programa, establece claramente las premisas que gobiernan este objetivo, es decir, la necesidad de una representación más equitativa y equilibrada que refleje el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas durante los 16 últimos años, todos ellos provenientes de los continentes de África, Asia y América Latina.

361. Sin embargo, la necesidad de aumentar la representación de los miembros no permanentes va más allá de la mera lógica de los números. Afecta a factores sustantivos que rigen el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad como órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad.

362. En una perspectiva histórica, no sólo ha aumentado en tres veces el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino que toda la urdimbre de las relaciones internacionales contemporáneas ha experimentado cambios radicales. Es innegable que se han operado cambios profundos de poder y que han surgido nuevas esferas de influencia. Es innecesario recalcar que los problemas que afectan a la paz y a la seguridad se centran cada vez más en los territorios de los países recientemente independizados. Los propósitos mismos de la Carta — la promoción de la paz, mejores niveles de vida, derechos humanos y la aplicación de la ley, todos los cuales son factores interrelacionados — deben ser contemplados en el contexto de naciones que hasta hace poco no han participado en el proceso de determinar las normas por las que se rige la sociedad internacional. Hablamos cada vez más de un mundo interdependiente pero el proceso de decisión, que hasta hace poco estuvo concentrado en unas pocas capitales, continúa siendo desequilibrado y relegado a intereses estrechos. No es sorprendente que un tema tan recurrente en las declaraciones de los países no alineados haya sido el de la democratización de las relaciones internacionales; en otras palabras, buscar una mayor participación en la tarea de adoptar decisiones.

363. Un factor cardinal que rige la composición del Consejo de Seguridad es la contribución de los Estados Miembros al mantenimiento de la paz y de la seguridad. Dado el incremento de los conflictos internacionales y de las situaciones que afectan a la paz y a la seguridad, puede preguntarse razonablemente si la composición actual del Consejo refleja en verdad la capacidad de éste para tratar en forma adecuada las situaciones que se presenten. Además, se ha recalcado que la actual propuesta no intenta inmiscuirse en las prerrogativas que la Carta asigna a los miembros permanentes.

364. Creemos que la razón de aumentar los miembros no permanentes es lógica y justa, y que las ventajas que se obtienen de una mayor representación en el Consejo superan cualesquiera objeciones que se formulen con respecto a la pérdida de eficacia de un órgano importante. Sin embargo, reconocemos que se pueden dar razones con respecto a la asignación y distribución de este número mayor de puestos dentro de un contexto de equidad y equilibrio. No obstante, es obvio que la norma de distribución no puede ajustarse a los intereses máximos de todas las regiones. De alguna forma, debe trazarse una línea de demarcación. Aunque consideramos que las recomendaciones presentadas en el proyecto de resolución son objetivas, creemos que la cuestión sigue estando pendiente y que pueden proseguirse nuevas consultas y negociaciones pragmáticas.

365. Sr. RICARDES (Argentina): La delegación argentina, como es sabido, se encontró entre aquellas que solicitaron la inclusión en el programa del presente período de sesiones de un tema adicional que se refiriera a la cuestión de la representación equitativa y al aumento del número de miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad.

366. No cabe duda de que, en las actuales circunstancias en que esta Organización está alcanzando una real universalidad, se hace imperiosamente necesario que se logre una representación equitativa en todos sus órganos principales.

Desde la fundación de las Naciones Unidas en 1945, luego de prolongados y, a veces, dolorosos procesos de descolonización y de independencia nacionales, un gran número de Estados nuevos de Asia, África y América Latina han surgido como importantes protagonistas en el campo de las relaciones internacionales y se han incorporado a las Naciones Unidas como Miembros de pleno derecho, dándole a esta Organización una nueva dimensión por sus crecientes actividades y por la extensión de su influencia a todas las regiones del mundo, sin exclusión de ninguna de ellas.

367. Si lo dicho constituye una verdad irrefutable y si, por otra parte, reconocemos que esta nueva realidad nos lleva a una interdependencia real en la que la participación en el proceso de decisiones surge como un derecho fundamental de todas las naciones, no nos cabe la menor duda de que nuestra pretensión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad, que reconozca los derechos de los países no alineados y en desarrollo, tiene una legitimidad basada en un consenso real y probado.

368. La Carta de las Naciones Unidas menciona como el primero de sus propósitos el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y, asimismo, destaca que esta Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros; es decir, aquel propósito, este principio y una evolución histórica, quizás no prevista en toda su amplitud y rapidez al concluir la segunda guerra mundial, vienen a aportar mayor solidez y fundamento a nuestra solicitud de que el Consejo de Seguridad, precisamente el órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, tenga una representación que permita más adecuadamente hacer escuchar su voz a los representantes de las dos terceras partes de la humanidad.

369. No podemos dejar de señalar que, además de todas las razones históricas y políticas que abonan nuestra solicitud, es necesario reconocer en la esfera de la realidad práctica que una representación insuficiente en los órganos principales de nuestra Organización crea crecientes presiones de todos los Estados Miembros que pugnan por escasas candidaturas, pudiendo eventualmente crearse trabas a las labores de las Naciones Unidas y, asimismo, correrse el riesgo de provocar inconveniencias institucionales no deseadas por nadie que aspire al cumplimiento y vigencia de los objetivos de paz y desarrollo para todos los pueblos y naciones.

370. Por último, mi delegación no desea expresar en esta oportunidad su opinión con relación al proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, ni a las enmiendas presentadas en la sesión anterior por el Embajador del Ecuador [A/34/L.63 y Add.1] por reconocer que el examen de este tema precisa una particular delicadeza política en la que es necesario lograr una amplia base de consenso, y por estimar que la mayor racionalidad y equilibrio respecto de la decisión final sólo se logrará a través de un proceso meditado y amplio de consultas dentro de cada grupo regional. Por ello consideramos que el examen de este tema deberá continuar en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

371. Sr. MUJEZINOVIC (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Yugoslavia ha estudiado cuidadosamente la propuesta contenida en el documento A/34/L.57 y Add.1, presentada con tanta capacidad por el representante de la India en nombre de un determinado número de países patrocinadores, tendiente a aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Consideramos que esta propuesta es importante, oportuna y justificada. Deseo citar a un portavoz del Ministerio yugoslavo de Relaciones Exteriores, quien el otro día se refirió al tema en los términos siguientes:

“Yugoslavia ha apoyado siempre la democratización del sistema de las Naciones Unidas, basado en derechos y deberes iguales para todos. La propuesta de los diez países asiáticos, africanos y latinoamericanos de agrandar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas está de acuerdo con la posición yugoslava. La idea de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad con países no alineados y en desarrollo también está de acuerdo con la posición de los dos documentos aprobados en las reuniones de los no alineados.”

372. El actual período de sesiones de la Asamblea General ha reflejado y confirmado una vez más el interés de los países no alineados y de otros países en desarrollo por fortalecer el papel de las Naciones Unidas y democratizar más adelante todo el sistema de las Naciones Unidas. Esos países no alineados han presentado una serie de proposiciones: además de la importante iniciativa de la India, las delegaciones de Jamaica y Argentina presentaron una proposición [A/C.2/34/L.125] para aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social; y la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia propuso, en otro contexto la elaboración de un estudio de la regla que requiere la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para adoptar decisiones en todos los temas que no son de procedimiento.

373. Hay otras propuestas que también reflejan el sentimiento de los países en desarrollo y no alineados de que es necesario adaptar todo el sistema de las Naciones Unidas a las nuevas realidades. Como es sabido, Yugoslavia siempre abogó por el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la solución de los problemas más importantes del mundo contemporáneo y considera que son injustificadas las tendencias a dejar de lado a la Organización mundial, que es el foro más apropiado para la consideración de problemas de envergadura. A efectos de reforzar la eficacia y el mejor empleo del sistema de las Naciones Unidas en interés de la paz, la seguridad y la independencia de todos los Estados, Yugoslavia actúa por dos vías. En primer término, se esfuerza por la promoción y el fortalecimiento del papel de la Asamblea General como el único órgano principal en el sistema de las Naciones Unidas en el que todos los Estados se encuentran representados en un pie de igualdad. La Asamblea General ha hecho una contribución invalorable a la solución de los problemas más complejos; contribuyó a su estudio objetivo y completo, a la superación de las diferencias y a la creación de condiciones para soluciones duraderas. Esto ha sido demostrado también en el presente período de sesiones.

374. El segundo curso de acción seguido por Yugoslavia endereza nuestros esfuerzos hacia la democratización de los

órganos del sistema de las Naciones Unidas que tienen un número limitado de miembros. Siguiendo estos lineamientos, Yugoslavia aboga por una representación equitativa de todos los Estados y regiones a fin de lograr, entre otras cosas, una representación justa de los países en desarrollo y los no alineados en diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas. Este problema es de una importancia aún mayor si se tiene en cuenta que, desde la fundación de la Organización mundial, alrededor de 100 Estados de Asia, Africa y América Latina han logrado su independencia en la ola de la revolución anticolonialista. Yugoslavia cree firmemente que no sólo se justifica, sino que es también indispensable hacer cambios en la composición de los órganos que tienen un número limitado de Miembros, con lo que se logrará que reflejen mejor y estén de acuerdo con el principio de la igualdad soberana de los Estados, de sus deberes y de su deseo de contribuir a la solución de los problemas importantes del mundo.

375. Al mismo tiempo, no deseamos ver disminuidas las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Creemos que un aumento en el número de miembros de este órgano sólo puede crear mejores condiciones para una comprensión más adecuada del papel que la Carta les ha confiado, así como al Consejo de Seguridad en su conjunto.

376. La delegación yugoslava considera que es importante examinar el punto de vista mencionado por el Embajador de la India y elaborado posteriormente por el Embajador del Ecuador, quien en nombre de otro grupo de países no alineados y en desarrollo hizo una proposición formal para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad a 21. Esta proposición, contenida en el documento A/34/L.63 y Add.1, trata de asegurar, mediante un mayor número de miembros del Consejo de Seguridad, una representación mejor y más adecuada de todas las regiones y los países. Esta iniciativa merece, desde luego, la atención total y una consideración favorable por parte de la Asamblea General.

377. Por último, deseo asegurar a los patrocinadores de las propuestas antes mencionadas, nuestros amigos no alineados, que Yugoslavia les dedicará la mayor atención y cooperará estrechamente en el examen ulterior de esta importante cuestión.

378. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Supongo que era inevitable que se plantearan distintos enfoques sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad propuesto en el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, presentado por el representante de la India.

379. Para muchos Estados Miembros, entre los que nos incluimos, la importancia del proyecto radica en su deseo de una ampliación modesta del número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Los motivos de tal aumento son claros: permitirá una mejor representación de los Estados Miembros que se unieron a la Organización desde 1963 o que se van a unir en el futuro; y, al mismo tiempo, asegurará una distribución geográfica más equitativa para esos escaños. Recalco el término "distribución geográfica", porque no hay nada en la Carta que hable de la

representación de los Estados sobre la base de sus puntos de vista políticos.

380. Al mismo tiempo, hay muchos Estados Miembros que consideran que se debe proceder a una cuidadosa y detallada consideración de las consecuencias de la expansión prevista antes de tomar una decisión definitiva.

381. No vemos que estos dos enfoques sean mutuamente excluyentes.

382. Nueva Zelanda apoya los objetivos del proyecto de resolución, sobre todo por las oportunidades que pueda ofrecer a los Estados isleños del Pacífico, miembros del Grupo asiático, para incorporarse al Consejo. El debate nos ha convencido, sin embargo, de que todos los Estados Miembros, en verdad, necesitan más tiempo para examinar el proyecto y las cuestiones vinculadas con él, especialmente en vista de la importancia y delicadeza de la cuestión y considerando, además, que estamos en una etapa muy tardía del período de sesiones. La propuesta presentada por el representante del Ecuador [A/34/L.63 y Add.1] en favor de un aumento mayor de la composición del Consejo de Seguridad contribuye a reforzar la necesidad de una postergación.

383. En conclusión, desearía decir que la delegación neozelandesa estará preparada para participar en forma constructiva en las consultas sobre el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, lo cual resulta evidentemente necesario si este tema ha de terminar en una conclusión exitosa en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

384. Sr. BENKHAYAL (Libia) (*interpretación del árabe*): El 28 de noviembre último, la Asamblea General aprobó la decisión de incluir el tema que estamos considerando, "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros", en el programa del presente período de sesiones. Mi delegación se cuenta entre las que apoyaron la inclusión del tema y lo hicimos porque estamos convencidos de la importancia y la legitimidad de esta cuestión, o sea de la necesidad de examinar la representación de los países en el Consejo de Seguridad.

385. Como todos sabemos, la última vez que se examinó esta cuestión fue en 1963, cuando el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas era 113, pero ahora, cuando ese número ha aumentado a 152, ha surgido la necesidad de examinar la representación en los distintos órganos, especialmente en el Consejo de Seguridad, al que se considera como uno de los más importantes de esta Organización.

386. Expondré a continuación cierto número de razonamientos que inspiran la posición de apoyo a la cuestión de una justa representación en el Consejo de Seguridad adoptada por mi delegación.

387. Primero, la cuestión de preservar la paz y la seguridad internacionales es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y no está limitada a un solo grupo. Esa responsabilidad ha sido conferida al Consejo de Seguridad y es justo y equitativo asignar una

representación adecuada a los distintos grupos en ese importante órgano.

388. Segundo, el Consejo, en su composición actual, no representa adecuadamente los grupos geográficos que existen en las Naciones Unidas. Por lo tanto, se considera necesario que esa representación sea examinada en forma que refleje el aumento del número de Estados Miembros en la Organización.

389. Tercero, todos los países, grandes o pequeños, son iguales, según la Carta, y por lo tanto, deben tener derecho a participar en las cuestiones internacionales y expresarse en los órganos de la importancia del Consejo de Seguridad. No debe abrigarse ningún temor acerca de la participación de los Estados pequeños, puesto que ellos también tienen responsabilidad internacional y desempeñan un papel en la preservación de la paz y la seguridad.

390. Cuarto, una representación justa en el Consejo de Seguridad, conforme al aumento del número de Estados Miembros en las Naciones Unidas, reforzaría el papel de la Organización; no la debilitaría, ni disminuiría su eficacia. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad desempeña un papel importante en las cuestiones de preocupación mundial, y deseamos que continúe desempeñando ese papel con plena efectividad.

391. Quinto, creemos que debe poder cumplirse eficazmente la Carta, considerada como uno de los documentos internacionales más importantes, y creemos también en la importancia de su papel para hacer frente a las cuestiones actuales. Estas consideraciones nos inducen a apoyar toda enmienda que tienda a reforzar la Carta y no a debilitarla. Estimamos que las prerrogativas concedidas a algunos países menoscaban las que corresponden a otros, y hay que reforzar las de éstos porque ello redundaría en interés de la comunidad internacional.

392. El 28 de noviembre, mi delegación escuchó a los oradores que formularon objeciones a la inclusión de este tema en el programa. Entre ellos, desgraciadamente, estaba la mayoría de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Con el pretexto de que era demasiado tarde para incluir este tema en el programa y de que no se trataba de una cuestión tan urgente o tan importante, se invocaron diversas razones, ninguna de las cuales nos convenció, y se adujo asimismo que no debería enmendarse la Carta con el objeto de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Aparte de estos pretextos, estamos bien al tanto de que el propósito no es evitar que se introduzcan cambios en la Carta, aunque tales cambios sean justos y razonables; lo que se quiere es mantener intactas las prerrogativas que disfrutaban ciertos miembros del Consejo en virtud de la Carta. Esas prerrogativas, entre las cuales figura el derecho de veto, son contrarias al principio de la igualdad, como fue indicado a su debido tiempo por los pequeños países que expresaron sus temores en los debates al respecto. Aunque los países más poderosos aseguraron que no abusarían del derecho de veto, la práctica ha demostrado lo contrario, probando que los temores de los países pequeños estaban justificados. No nos queda otro recurso que el de revisar la Carta, con un espíritu de seriedad a la vez que innovativo y democrático, que asegure el principio de la igualdad y que esté en consonancia con la situación internacional presente.

393. La propuesta que se nos ha presentado de aumentar de 15 a 19 el número de miembros del Consejo de Seguridad, asignándose los nuevos puestos a los países de África, Asia y América Latina, es justa y lógica; porque, por ejemplo, si consideramos al grupo de Estados africanos, vemos que representa un tercio de la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas, mientras que en el Consejo de Seguridad representa sólo la quinta parte. Una situación similar ocurre con respecto a los otros dos grupos, lo que no es justo ni equitativo.

394. Sr. GARVALOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): El actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas llega a su término. Por lo tanto, sorprende mucho que se nos pida que examinemos un asunto que de ninguna forma puede considerarse de poca importancia o de simple rutina. Por el contrario, la cuestión planteada en el proyecto de resolución A/34/L.57 afecta a todos los Estados Miembros y también, en cierta medida, a las funciones de uno de los principales órganos de esta Organización mundial, es decir, el Consejo de Seguridad, al que los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, le han conferido "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales". En realidad, los autores de este proyecto de resolución destacan con razón que esta cuestión pertenece a la categoría de las cuestiones especialmente importantes y que, en virtud del Artículo 108 de la Carta, su solución requiere una mayoría de dos tercios. Pero esto no debe interpretarse como una mera formalidad exigida por la Carta. Además, si bien aumenta el número de Miembros de las Naciones Unidas, es evidente que una cuestión de tal magnitud, relacionada con un aspecto tan importante de las actividades de la Organización mundial, no puede ser objeto de deliberación y solución en forma apresurada y durante los últimos días del período de sesiones.

395. Estas son algunas de las consideraciones preliminares que quería expresar antes de exponer la posición de mi país respecto del tema que examinamos.

396. El Gobierno búlgaro, junto con otros, nunca ha aceptado la tesis de que es necesaria la enmienda de la Carta para fortalecer el papel de las Naciones Unidas en las relaciones internacionales. La práctica de 30 años ha confirmado, de modo muy claro, que la Carta de las Naciones Unidas es el instrumento jurídico internacional más significativo que se haya aprobado a partir de la segunda guerra mundial y que prácticamente todos los Estados y la mayoría de las autoridades legales la reconocen como una base constitucional para el orden jurídico contemporáneo.

397. Naturalmente, las actividades de las Naciones Unidas van acompañadas de ciertas fallas, que no es necesario señalar aquí porque son bien conocidas. Sin embargo, como hemos dicho muchas veces, esas fallas no se deben a las disposiciones de la Carta o a la composición de los órganos de las Naciones Unidas.

398. La delegación búlgara no puede aceptar la fórmula subyacente en el documento A/34/L.57 y Add.1, en el sentido de que la composición del Consejo de Seguridad no es equitativa y equilibrada y que debería basarse en un principio numérico. Las Naciones Unidas constituyen una

organización de carácter político y el Consejo de Seguridad, su órgano primordial, debe basarse en criterios políticos. El Consejo de Seguridad representa las tendencias políticas básicas del mundo actual. Por estas razones, no creemos que un aumento del número de miembros no permanentes pueda acrecentar la eficacia de este órgano. Por el contrario, ello podría ir en perjuicio de su eficacia en situaciones complejas.

399. La delegación búlgara espera que los patrocinadores del proyecto de resolución lo retiren, lo que sería muy atinado en las circunstancias actuales. De otro modo, mi delegación se verá obligada a votar en contra.

400. Sr. B. C. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Las delegaciones del Zaire y España han solicitado, en nombre de sus respectivos grupos, la postergación del examen del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad hasta el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y han aducido argumentos razonables en favor de su pedido. Los autores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 están dispuestos a acceder a esa solicitud y no insisten en que se vote en este período de sesiones.

401. Por consiguiente, proponemos que la Asamblea decida ahora incluir el tema en cuestión en el programa provisional del trigésimo quinto período de sesiones y, además, remitir el proyecto de resolución y otros documentos conexos a dicho período de sesiones. Si la Asamblea está de acuerdo con este procedimiento, no insistiremos en que se vote nuestro proyecto de resolución en el actual período de sesiones.

402. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): El debate de hoy ha confirmado que subsisten diferencias de opinión fundamentales entre los Estados Miembros respecto del importante tema que aborda el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1. Evidentemente, son necesarios una consideración detenida de sus consecuencias y un examen cabal del texto y de sus enmiendas. Por lo tanto, mi delegación celebra la propuesta razonable formulada por los patrocinadores del proyecto de resolución mencionado, en el sentido de postergar su votación hasta el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. Salim (República Unida de Tanzania) vuelve a ocupar la Presidencia.

403. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En su declaración, el representante de la India, basándose en las propuestas y llamamientos formulados anteriormente, ha propuesto que la Asamblea General decida incluir en el programa provisional del trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros", y remitir el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 y otros documentos conexos a dicho período de sesiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con esa propuesta?

Así queda acordado (decisión 34/431).

TEMA 129 DEL PROGRAMA

Elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios

404. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Nigeria que desea presentar el proyecto de resolución relativo a este tema, contenido en el documento A/34/L.58 y Add.1.

405. Sr. CLARK (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo pedirle disculpas, Sr. Presidente, y por su intermedio a mis otros amigos y colegas, por presentar tan tardíamente mi solicitud de inscripción en el programa de este nuevo tema [A/34/247]. Sin embargo, debo recordar que anteriormente durante el debate general, había indicado que mi delegación se uniría a otras para solicitar la inscripción de un tema apropiado para considerar esta gran amenaza que las actividades de los mercenarios significan para la paz y la estabilidad de los países africanos y de otros países en desarrollo [30a. sesión, párr. 94]. Le agradezco mucho así como a los otros miembros de la Mesa de la Asamblea por haber accedido a inscribir el tema en una etapa tan avanzada de la labor de la Asamblea General.

406. En el curso de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, celebrada en Ginebra en 1977, varias delegaciones, e incluso la de Nigeria, patrocinaron una propuesta sobre los mercenarios cuyo objeto era privar a éstos de la calidad de combatiente o prisionero de guerra. Como consecuencia, el 8 de junio de 1977 la Conferencia aprobó el Protocolo I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, incluyendo un artículo con el encabezamiento de "Mercenarios".

407. A fin de disipar los temores de algunos representantes inclinados a pensar que extranjeros inocentes comprometidos en conflictos armados pudieran caer bajo el ámbito del tema que examinamos, y para asegurar un acuerdo por consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1 que he de presentar en breve, deseo citar todo el artículo de ese Protocolo adicional (Protocolo I):

"Artículo 47. Mercenarios

"1. Los mercenarios no tendrán derecho al estatuto de combatiente o de prisionero de guerra.

"2. Se entiende por 'mercenario' toda persona:

"a) Que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado;

"b) Que, de hecho, tome parte en las hostilidades;

"c) Que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o

abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las fuerzas armadas de esa Parte;

“d) Que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto;

“e) Que no sea miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto, y

“f) Que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un Estado que no es Parte en conflicto”⁹.

408. Hay una larga historia sobre la preocupación de las Naciones Unidas con respecto a esas actividades diabólicas de los mercenarios. Durante los días trágicos pero fútiles de las guerras coloniales en Africa, la Asamblea General reiteró en numerosas oportunidades su declaración sobre los mercenarios; por ejemplo, en sus resoluciones 2548 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 y en la 2708 (XXV) de 14 de diciembre de 1970. En esta última resolución la Asamblea declara que “la práctica de usar mercenarios contra movimientos de liberación nacional en los territorios coloniales constituye un acto criminal”, y “exhorta a todos los Estados a tomar las medidas necesarias” para “prohibir a sus nacionales que presten servicios como mercenarios”.

409. Esa práctica despreciable de emplear mercenarios para imponer a la Potencia colonial, para fortalecer la posición de intereses económicos extranjeros o de otra índole o para apoyar regímenes y constituciones no representativas continuó hasta hoy. Algunas resoluciones acerca de la cuestión de la descolonización, del *apartheid*, del fortalecimiento de la seguridad internacional y otras adoptadas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General contienen referencias muy sonoras respecto a esta angustiadora amenaza que representan los mercenarios. El año pasado, cuando el régimen minoritario e ilegal de Rhodesia del Sur iba a entrar en colapso ante los ataques sostenidos de las fuerzas nacionalistas del Frente Patriótico, Ian Smith y sus amigos recurrieron al reclutamiento masivo de mercenarios blancos para aplazar el día del ajuste de cuentas. Debido a que son elementos que viven fuera de la ley, bandidos criminales y soldados de fortuna, estos mercenarios desataron una cruel matanza contra hombres, mujeres y niños inocentes en Zimbabwe y en los Estados vecinos de Mozambique, Zambia y Botswana. Este vandalismo desenfrenado y este comportamiento insensato alcanzó una magnitud grotesca cuando procedieron a hacer incursiones y a atacar a los campamentos de refugiados y a objetivos no militares en violación abierta de todas las leyes de la guerra y de los Convenios de Ginebra. La situación era tan seria que el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) aprobó, en el curso de su 32º período de sesiones celebrado en Nairobi del 23 de febrero al 4 de marzo de 1979, la resolución CM/Res.681 (XXXII) en que se condena a los mercenarios y se les advierte que serán castigados sin piedad al ser apresados.

410. Este problema de los mercenarios es, por lo tanto, una cuestión que se ha transformado en pivote en las actuales conversaciones de Lancaster House, en Londres,

referentes al futuro de Zimbabwe. La delegación nacionalista, el Frente Patriótico, exige el retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas militares sudafricanas y de los mercenarios de Zimbabwe. Profundamente conscientes de las amenazas repetidas de Sudáfrica y de las intervenciones actuales en Zimbabwe y en los países vecinos, el objetivo primordial de este tema es detener e impedir esta grave amenaza a la paz y a la estabilidad de toda la región del Africa meridional que representa el uso de los mercenarios por Sudáfrica.

411. En los anexos I y II del documento A/34/247, de fecha 5 de diciembre de 1979, por medio del cual pedí que se inscribiese este tema en el programa del actual período de sesiones, hice referencia a diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General como resultado de denuncias formuladas por los Estados Miembros, especialmente Estados de Africa, con respecto a los intentos de los mercenarios de atentar contra la independencia política de esos países, inmovilizar sus instituciones constituidas y paralizar sus economías. En razón de los peligros que los mercenarios entrañan para los países recientemente independizados y para los movimientos de liberación nacional de Africa, el Consejo de Ministros de la OUA, reunido en Lagos en 1970, condenó categóricamente el papel y las actividades de los mercenarios en Africa. Tras repetidos llamamientos para declarar fuera de la ley a los mercenarios en Africa, la OUA adoptó una convención en Port Louis en 1976. Debido a que la convención se aplicó exclusivamente en Africa, sus disposiciones no han impedido el flagelo y las actividades de los mercenarios en ese continente y en otras regiones en desarrollo del mundo en las que aquéllos procedieron a saquear y matar a su antojo.

412. Algunas aventuras recientes de los mercenarios son tan horribles que no se pueden pasar por alto. En 1967 el Consejo de Seguridad se reunió varias veces para condenar las actividades y el pillaje de los mercenarios en el entonces Congo (Leopoldville), ahora Zaire. Sólo en el pasado mes de febrero un grupo de mercenarios blancos disfrazados como turistas se reunió en Rwanda con el propósito de desestabilizar al Zaire. Gracias a la vigilancia de las autoridades de Rwanda y a la fraternal cooperación existente entre Zaire y Rwanda, esos bandidos fueron detenidos y no pudieron llevar a cabo sus designios. Esta odiosa amenaza para la paz y la soberanía de un Estado africano hermano llevó a la OUA a adoptar una resolución — la segunda relativa a los mercenarios en sólo un año — en su 32º período ordinario de sesiones celebrado en Nairobi en el pasado mes de febrero. En esa resolución se hizo un llamamiento urgente a fin de que todos los países del Africa coordinen sus esfuerzos con miras a aventar los maléficos designios de estos bárbaros aventureros.

413. Hace más de dos años, el 16 de enero de 1977, el hermano Estado de Benin fue víctima de un ataque despiadado por parte de una banda de mercenarios renegados. Los cuantiosos daños en vidas y propiedades que causó esa escoria de la sociedad internacional fueron objeto de debates y condenaciones en importantes conferencias internacionales, incluidos los períodos de sesiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En nuestros días el Estado hermano de Seychelles es objeto de la acción de los mercenarios, ya que solamente en el curso de este año lo han atacado en más de una oportunidad. Los ataques

⁹ Véase el documento A/32/144, anexo I.

anteriores de los mercenarios dirigidos contra la República de Guinea y las amenazas a Santo Tomé y Príncipe fueron motivos de profunda inquietud para mi país.

414. El tema del terrorismo internacional a menudo fue objeto de discusión en Consejos de las Naciones Unidas principalmente en relación con el secuestro de aeronaves, raptos, toma de rehenes, guerrillas urbanas, etc. La acción de los mercenarios constituye indudablemente un fenómeno manifiesto del terrorismo internacional. Los crímenes horrendos que frecuentemente cometen los mercenarios contra nuestros pueblos y territorios tienen por objeto no sólo saquear e intimidar a nuestras sociedades, sino también destruir la libertad y la independencia que hemos ganado tan duramente. Los Bob Denards, los Rolf Steiners, los Jean Shrammes, los Goofrey Hoares y sus semejantes son tanto enemigos de la paz y de la humanidad como criminales comunes a la vez. Entran en nuestros bancos y en nuestros hogares a fin de enriquecerse mediante el pillaje y el saqueo. Estos merodeadores rapaces sin pretensión alguna de caballerosidad o de valor moral vuelven a sus hogares con bienes habidos por medios ilegales para hacer más fácil su vida en sus propios países. Como para agregar un insulto a la injuria, estos hombres tan viles a menudo son solicitados como expertos por los productores de Hollywood, explotándose así la sangre de nuestros niños, mujeres y ancianos.

415. Recientemente, el *Denver Catholic Register*, publicado en Colorado, Estados Unidos, incluyó informes respecto de una revista que lleva por nombre *Soldier of Fortune*. De acuerdo con la edición del 7 de noviembre de 1979 del *Denver Catholic Register*, esa revista, que se publica en Boulder, Colorado, con frecuencia "publica numerosos avisos referidos al reclutamiento de mercenarios para luchar a sueldo en regiones tales como Zimbabue-Rhodesia y América Latina". De acuerdo con Robert Schware, un economista de Denver y coordinador del Comité norteamericano de ciudadanos preocupados por las actividades de los mercenarios, quien ha estado en contacto con el Comité Especial de las Naciones Unidas de lucha contra el *apartheid* respecto a esta cuestión, es algo más que el dinero lo que impulsa a esos mercenarios. Se observa que muchos de ellos tienen "actitudes racistas" y son aventureros que optan por el juego de "la emoción de matar". El Sr. Schware ha señalado que las actividades de los mercenarios blancos representan un grave peligro para las relaciones internacionales. Se trata de serias alegaciones, razón por la cual pido al Gobierno de los Estados Unidos que disponga una investigación al respecto.

416. Me perdonará la Asamblea que me haya referido principalmente a los peligros que las actividades de los mercenarios representan para los Estados africanos. Tengo pleno conocimiento de que ello es igualmente reprochable en otras partes del mundo en desarrollo. La memoria carente de gloria de estos sórdidos soldados de fortuna registra numerosos casos de robos y atentados perpetrados en diversos países. Sólo nos queda el reconocimiento de nuestros comunes sentimientos de ultraje e indignación y, frente a ellos, debemos elaborar sin demora una convención internacional que prohíba el reclutamiento, financiación, entrenamiento y tránsito de mercenarios en cualquier parte del mundo.

417. Evidentemente, los mercenarios constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Al igual que el asesinato, la piratería y el genocidio, la acción de los mercenarios implica un crimen contra la humanidad. Así como existen instrumentos o convenciones internacionales referidos a otras manifestaciones de crímenes contra la humanidad, hay una creciente necesidad de una convención internacional que prohíba las actividades de los mercenarios. En el marco del examen del tema 113 del programa se acaba de elaborar el texto de la Convención internacional contra la toma de rehenes, coronando de este modo los logros de la Organización durante la década de 1970. Sería oportuno y adecuado considerar la posibilidad de una convención sobre las actividades de los mercenarios a comienzos del decenio de 1980, a fin de perpetuar nuestra preocupación en lo que atañe a los crímenes contra la humanidad y asegurar a todos los Estados y a la humanidad en general el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

418. El proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1, que tengo el honor de presentar en nombre de sus patrocinadores, no requiere una introducción detallada. El memorando que figura en el anexo I del documento A/34/247 se explica por sí mismo. Sin embargo, deseo concluir agregando solamente unas pocas palabras respecto al proyecto de resolución.

419. En primer lugar, en vista de que los autores desean que este tema sea considerado con detenimiento, el proyecto debería ser adoptado por consenso a fin de permitir que esta cuestión sea examinada en profundidad en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. En resumen, el objetivo esencial del proyecto consiste en incluir, en el programa provisional del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, un tema titulado "Elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios". Los Estados Miembros dispondrían, en esa forma, de todo un año para considerar la cuestión y comunicar, si lo desean, sus opiniones y comentarios al Secretario General. Tanto este plazo amplio como la reacción de los Estados Miembros facilitarían las posteriores discusiones concretas sobre la materia. Estas ideas están expresadas en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

420. Por último, deseo señalar a la atención los dos últimos párrafos del preámbulo. Aquellos de nosotros que vivimos cotidianamente bajo la amenaza de la subversión y el terrorismo internacionales, que se alimentan de los crecientes sufrimientos de nuestras jóvenes naciones, conocemos cuál es el significado del término "movimientos de liberación nacional". No se trata de una frase más destinada a socavar la soberanía y la integridad territorial de los Estados o a dar la máxima importancia a las fuerzas centrífugas en nuestras sociedades. Es una definición que tiene validez solamente en el contexto de la unidad nacional, la supervivencia de la soberanía, la independencia y la integridad territorial. Es un término definido y consagrado por la impecable construcción que se da a las palabras "libre determinación" en la Carta de las Naciones Unidas, como también en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

421. Sr. KAMBIA (Togo) (*interpretación del francés*): La necesidad de una acción internacional concertada para combatir las actividades de los mercenarios reviste, para mi delegación, una importancia especial. La historia contemporánea y, en particular, la de las jóvenes naciones nacidas de la noche colonial, abundan en ejemplos de los actos represivos de los mercenarios. Las prácticas de los mercenarios, antiguas pero odiosas y actualmente inadmisibles, ocupan un lugar destacado en la panoplia de los modos de intervención en los asuntos internos de los Estados y parecen haber elegido al continente africano como terreno preferido.

422. Al igual que sus hermanos del Congo, Guinea, Zaire, Nigeria y Benin, para citar unos pocos, el pueblo del Togo ha vivido recientemente un período de angustia y ansiedad creado por las tentativas de agresión preparadas por hordas de asesinos a sueldo, criminales sin fe ni ley, al servicio de fuerzas extranjeras.

423. Es evidente que tales intentos, cuyo objetivo es contrarrestar la lucha de los jóvenes Estados por su desarrollo económico y social fuera de toda forma de dependencia, son contrarios al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

424. Es importante que todos los Gobiernos escuchen los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas, del movimiento de países no alineados y de la OUA y adopten medidas administrativas y legislativas tendientes a impedir en su territorio el reclutamiento, financiamiento, instrucción y tránsito de mercenarios y a prohibir que sus ciudadanos se dediquen a tal actividad. Mi delegación se complace por la inclusión, en el programa del presente período de sesiones, de la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios. Concebimos a esta empresa como una tarea prioritaria que debe contribuir al fortalecimiento de la seguridad internacional. Dentro de la óptica del desarrollo progresivo del derecho internacional, la convención prevista debería incluir, para tener carácter obligatorio, las normas enunciadas en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, en la Definición de la agresión, en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, así como en el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Además, debería echar las bases de una cooperación internacional destinada a prevenir y eliminar el flagelo que representan los mercenarios.

425. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional haga prevalecer las exigencias de la seguridad de los Estados, el principio de la libre determinación de los pueblos y el de la no intervención en los asuntos internos de los Estados sobre las viejas teorías de la libertad individual y de la no responsabilidad de los Estados ante las sórdidas actividades de mercenarios a las que se dedican los partidarios de tales teorías.

426. Sr. MAPP (Barbados) (*interpretación del inglés*): En su declaración ante esta Asamblea, el 10 de octubre último, el Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados dijo:

“Las naciones no pueden dar cumplimiento a las aspiraciones de sus pueblos en un clima de violencia. Barbados experimentó el año pasado amenazas provenientes de mercenarios. Por este motivo, continuaremos apoyando resueltamente las medidas para eliminar el terrorismo y la utilización de mercenarios. Estos males crecientes deben ser lamentados como una intervención injustificada en los asuntos internos de otros países, con el objeto de crear la tirantéz y la inestabilidad en todo el mundo. En este período de sesiones mi país procurará el apoyo de todos los Estados para que se apruebe una resolución enérgica contra el reclutamiento, el entrenamiento o el albergue de mercenarios y tratará de lograr un acuerdo respecto de una convención internacional para erradicar este mal.” [28a. sesión, párr. 15.]

427. En aplicación de esta política, la delegación de Barbados ha colaborado con las de Nigeria y otros países en la solicitud de inclusión de este tema en el programa y en la presentación del proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1, referente a la elaboración de una convención.

428. El proyecto de resolución manifiesta claramente que África no está sola en lo que se refiere soportar esta forma de chantaje, piratería y terrorismo internacionales. Otros Estados, en islas pequeñas, como el nuestro, también han sido amenazados y sometidos a presiones extremas de estos piratas del siglo XX y de estos elementos criminales internacionales.

429. Estos pequeños Estados, que obtuvieron recientemente su independencia, luego de la retirada de las Potencias colonizadoras de la región — en este caso el Gobierno del Reino Unido — han tenido que descansar en sus propios recursos para la defensa y los asuntos externos. Esos recursos son sumamente limitados y por ello su capacidad defensiva es muy limitada.

430. Además de los medios financieros limitados, las actitudes populares vinculadas con la historia colonialista y el ejercicio de la autoridad protectora de Potencias externas han hecho difícil sacudir el letargo y la complacencia en cuestiones que han predominado durante tanto tiempo. Estos factores han hecho de estas islas presa fácil de grupos de aventureros y piratas inescrupulosos. Sin embargo, los recientes acontecimientos han demostrado que incluso los que eran reticentes a abandonar el papel de avestruz y sacar sus cabezas de la arena han llegado últimamente a darse cuenta de lo insensato de su actitud. El pueblo de los Estados de las pequeñas islas ya no viven en el paraíso de los tontos y tiene conciencia de que las actividades de los ambiciosos gangsters internacionales no se limitan sólo a los grandes Estados.

431. Esto ha sido comprobado claramente hace poco, por las pruebas concretas e irrefutables de intentos realizados por mercenarios internacionales bien conocidos, de invadir Barbados en dos oportunidades por lo menos. El primero fue frustrado con la ayuda firme, coordinada y cooperativa de grandes Potencias amigas de la región. El segundo, que fue planeado en mayor escala y se originó en Londres, fue liquidado en germen cuando se filtraron noticias del complot y éste fue denunciado públicamente por ciertos sectores de los medios de información. Esta invasión planeada comprendía a ciertos mercenarios experimen-

tados, de mala fama universal, e incluía una red de grupos de intereses financieros. Estos grupos habían establecido contactos con el régimen racista de Pretoria, que iba a ser provisto de petróleo de una refinería que se iba a construir en una isla vecina, sobre un terreno que se alquilaría a una de las compañías por el Gobierno a instalarse. Este sórdido acto de traición, sin embargo, fue denunciado en buena hora. Me complace poder informar que el pueblo del Estado isleño de que se trata dio término a esos empeños malignos y de piratería derrocando a los dirigentes políticos que habían participado en ellos.

432. Estos despreciables piratas del siglo XX no se detendrán ante nada en sus intentos de obtener sucios beneficios. Mi delegación opina que no merecen ninguna consideración de la comunidad internacional. Nos complace sumamente pedir a la Asamblea su apoyo total para el proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1.

433. Sr. EL-BANHAWI (Egipto) (*interpretación del árabe*): Después de la excelente presentación hecha por el representante de Nigeria, además del memorando explicativo que presentó al solicitar la inscripción de este tema, que figura anexo al documento A/34/247, se ha referido al desarrollo de esta cuestión, especialmente en el continente africano y mediante las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana. Mi delegación agradece al Gobierno de Nigeria por esa buena iniciativa, que sirve a los principios y objetivos de las Naciones Unidas; a los derechos humanos y al derecho internacional.

434. La Carta de las Naciones Unidas consagra claramente los propósitos y principios de las Naciones Unidas y el compromiso de los países Miembros de respetarlos sobre la base de la igualdad, la justicia y el derecho internacional. La Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que fue adoptada mediante la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, ha reafirmado la importancia de respetar y aplicar esos principios fundamentales, sobre todo los vinculados con la libre determinación, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y de considerarlos como fundamento de la paz y la seguridad internacionales.

435. Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos subraya a través de su preámbulo y en todos sus artículos la necesidad de respetar estos derechos, así como la libertad y el derecho de libre determinación de todos los países y pueblos.

436. Tenemos igualmente la Declaración adoptada por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que reafirma el principio jurídico de libre determinación. Más aún, por la resolución 2200 (XXI) la Asamblea General promulgó dos Pactos internacionales de gran importancia: el primero se vincula con los derechos económicos, sociales y culturales, mientras que el segundo se relaciona con los derechos civiles y políticos, al que acompaña un Protocolo Facultativo. Estas declaraciones y documentos han estado en vigor desde 1976 y han llenado una laguna en el sistema jurídico.

437. Los actos de los mercenarios son amorales y van en contra de los Pactos y las declaraciones antes mencionadas.

También humilla la dignidad del individuo que lucha en defensa de los derechos y la legalidad, en tanto que los mercenarios son instigados sólo por el objetivo de obtener beneficios financieros, sin responsabilidad alguna. A través de una larga historia, los objetivos de los mercenarios siempre han sido ilegítimos, porque se dirigieron a derrocar gobiernos o perturbar la estabilidad política de los Estados, o bien a luchar contra los movimientos de liberación nacional que luchan en ejercicio de un legítimo derecho internacional a fin de obtener la libre determinación, la soberanía nacional y la independencia, contempladas por la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de esta Organización, a la vanguardia de las cuales se encuentra, como lo declaré antes, la Declaración sobre descolonización.

438. El empleo de mercenarios es un acto ilegal y su prohibición como crimen en pugna con el derecho y los principios de la justicia es responsabilidad de la comunidad internacional.

439. Esto ha sido reafirmado en varias resoluciones de la OUA, en las que ésta ha pedido la elaboración de una convención para llenar tal responsabilidad. Destacamos esta cuestión y pedimos que mediante las Naciones Unidas se establezcan normas aplicables en todo el mundo.

440. Nigeria ha desempeñado un papel importante en la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados. Esa Conferencia concluyó su labor en 1977 y declaró claramente, en el artículo 47 del Protocolo I de los Convenios de Ginebra, que los mercenarios están privados de la condición de prisioneros de guerra. Por consiguiente, no tendrían esa condición ni esos derechos, porque en realidad han cometido crímenes contra la humanidad y no se los puede vincular con ningún estatuto internacional, sea en tiempos de paz o de guerra.

441. Por hallarnos enteramente de acuerdo con las ideas de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1, Egipto se ha asociado a los coautores del proyecto. Por las razones anteriormente expresadas en apoyo del proyecto de resolución presentado, no nos cabe duda de que va a ser apoyado por todos los países y pueblos amantes de la paz que creen en las Naciones Unidas y en su causa.

442. Sr. BUKETI BUKAYI (Zaire) (*interpretación del francés*): La Asamblea General tiene a su consideración el tema "Elaboración de una Convención internacional contra las actividades de los mercenarios". Esta cuestión, que es importante, está vinculada con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tarea primordial encomendada a nuestra Organización por la Carta.

443. La acción nefasta contra la paz y la seguridad internacionales desarrollada por los mercenarios, no es necesario que la demostremos; nuestro país, la República del Zaire, a lo largo de toda su historia postcolonial sufrió la amarga experiencia de agresiones de todo tipo y de diferentes partes perpetradas con la ayuda de mercenarios y de fuerzas hostiles a nuestra nación.

444. Hemos conocido mercenarios de todo color y tipo, que han perturbado nuestras instituciones nacientes, poniendo en peligro la estabilidad e integridad del país, destruyendo las estructuras económicas y dañando nuestro progreso.

445. Además de la República del Zaire, la acción destructura de los mercenarios, luego de la década de 1960, la sufrieron varios países africanos, y el objetivo que se buscaba era desestabilizar los regímenes legalmente establecidos en ellos.

446. El pasaje de estos seres sin ley ni moral nos ha dejado un sabor muy amargo. Sabemos que hay en el mundo fuerzas que, por móviles inconfesables, utilizan elementos marginales y mercenarios para llevar a cabo sus fines en contra de ciertos Estados. Esta práctica representa una violación flagrante de los principios fundamentales de las Naciones Unidas y constituye un grave atentado contra la paz y la seguridad internacionales y la cooperación en un ambiente de confianza. Por todas estas razones, el Zaire ha estado de acuerdo con la inscripción de este tema relativo a los mercenarios en el programa del presente período de sesiones, a la espera de que durante el trigésimo quinto período de sesiones nuestra Organización pueda acordarle toda la atención que merece y sobre todo llegar, después de un debate a fondo, a conclusiones felices a fin de eliminar este flagelo que contamina las relaciones internacionales.

447. Por su parte, la República del Zaire está dispuesta a aportar su modesta contribución a la elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios, y oportunamente tendrá ocasión de explicar de manera exhaustiva su punto de vista.

448. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Acabamos de escuchar al último orador que estaba inscrito sobre esta cuestión. Como ninguna delegación ha expresado su deseo de explicar su voto antes de la votación, la Asamblea General debe tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba este proyecto de resolución sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/140).

449. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos después de la votación.

450. Sra. COOPERSMITH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de los Estados Unidos con respecto al proyecto de resolución presentado por Nigeria y otros Estados sobre la elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios. Los Estados Unidos han apoyado la aprobación de esta resolución en la Asamblea General porque de ninguna manera nos oponemos a un estudio objetivo de la posibilidad de un tratado unilateral en esta esfera. Sin embargo, los Estados Unidos no están de

acuerdo con la totalidad de la redacción del texto aprobado y muy especialmente con los términos que aparecen en los sexto y séptimo párrafos del preámbulo, que establecen un vínculo entre los mercenarios y los movimientos de liberación nacional. Además, tampoco apoyamos las resoluciones que se citan en el preámbulo.

451. Asimismo, tenemos reservas en cuanto a la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva, que pide a los Estados Miembros a que consideren la adopción de medidas eficaces para prohibir el tránsito de personas. A pesar de estas reservas, los Estados Unidos no se opondrían al examen de una negociación eventual y a la elaboración de un tratado apropiado y mutuamente aceptable sobre este tema tan delicado.

452. Creemos que la tarea primordial que debe emprenderse respecto de esta resolución, es el examen del derecho internacional y de los tratados existentes para saber hasta qué punto las inquietudes que han motivado esta resolución ya no se han apaciguado.

453. Sr. HUSSON (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación ha estudiado con atención el proyecto de resolución A/34/L.58 y Add.1, presentado por Nigeria y otros Estados el 12 de diciembre. La intención de los autores, si he comprendido bien, es, por una parte, recordar la prohibición y condenación de los mercenarios, y por otra, invitar a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre la oportunidad de elaborar una convención internacional contra las actividades de los mercenarios.

454. Si estas consultas dieran resultados positivos, la Asamblea General podría encarar el encomendar a la Sexta Comisión la elaboración de esa convención. La delegación francesa se ha unido al consenso mediante el cual la Asamblea General acaba de aprobar ese texto. Sin embargo, quiere expresar sus reservas acerca de la introducción, en el preámbulo de la resolución, de informaciones que despertan fuertes reservas jurídicas de nuestra parte. Tal es el caso, especialmente, en lo que respecta al segundo párrafo de ese preámbulo.

455. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Acabamos de escuchar al último orador que ha hablado para explicar su voto. Hemos concluido así el examen del tema 129 del programa gracias a la plena cooperación de los representantes que, al aceptar trabajar hasta tarde en el día de hoy, nos han permitido dar término a nuestra labor. Me complazco en hacer saber a la Asamblea que no será necesario celebrar una sesión plenaria en el día de mañana. El programa de nuestra próxima sesión, que ha de celebrarse el lunes por la mañana, aparecerá en el *Diario* de ese día. Antes de levantar la sesión, debo agradecer muy especialmente a los intérpretes, que, con su magnífica cooperación, han permitido a la Asamblea terminar sus trabajos a esta hora avanzada y, en consecuencia, poner fin al programa de hoy.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.